



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

**CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE UNA
POLÍTICA "IVA COBRADO IVA PAGADO" DESDE LA
ÓPTICA DE LA EMPRESA "LA CASA DEL PERNO" Y DEL
ESTADO ECUATORIANO, AÑO 2008**

Práctica profesional previa la obtención del
título de Doctor en Contabilidad y
Auditoría. Contador Público Auditor.

Autor:

Lic. María Yolanda Tinitana Imaicela

Lic. Carmen Lucia Vacacela Quizhpe

Director:

Mgs. Sempértegui Álvarez Edgar Vinicio

LOJA - ECUADOR

2008

Loja, 08 de diciembre de 2009

Mgs.

Sempértegui Álvarez Edgar Vinicio

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

CERTIFICA:

Que la presente tesis ha sido revisada prolijamente, por lo que autorizo su presentación para que sea sometida a estudio y análisis, previa a la sustentación y defensa respectiva.

f)

DIRECTOR DE TESIS

DECLARACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DEL TRABAJO DE TESIS

Declaramos conocer y aceptar la disposición del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, que en la parte pertinente textualmente dice:

“Formar parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de Investigación, Trabajos Científicos, Técnicos y Tesis de grado que se realizan a través o con el apoyo Financiero Académico Institucional (operativo) de la Universidad.”

MARÍA YOLANDA TINITANA

CARMEN LUCIA VACACELA

AUTORIA

La investigación realizada, las opiniones, conceptos y criterios vertidas en el presente proyecto, pertenecen a nuestra labor realizada por lo tanto son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

.....
MARÍA YOLANDA TINITANA

.....
CARMEN LUCIA VACACELA

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico al ser que me dio la fuerza para seguir adelante "DIOS". A mi hija de quien he recibido el apoyo constante y por estar junto a mí en los buenos y malos momentos y por compartir conmigo la realización y culminación de este gran sueño.

CARMEN LUCIA

La dedico a Dios eterna esencia divina y fuente de inspiración. A mi hijo Cristian de quien he recibido el apoyo constante a quien lo amo con todo mi corazón; por quien he seguido adelante y por tenerlo me siento afortunada.

YOLANDA

AGRADECIMIENTO

Nuestros sinceros agradecimientos a las autoridades, maestros y personal administrativo de la Universidad Técnica Particular de Loja, especialmente a la Escuela de Contabilidad y Auditoría, por su desinteresada colaboración e invaluable enseñanza, que han hecho posible la culminación de nuestra carrera.

Al Sr. Carrión Guerrero Daniel Fabrizio propietario de la “Casa del Perno” por su apertura y apoyo en desarrollo de nuestra Investigación.

Muy sinceramente nuestro reconocimiento a la Mgs. Sempértegui Álvarez Edgar Vinicio por ser la persona que gracias a sus conocimientos nos ha guiado de la mejor manera durante toda la ejecución del trabajo de investigación.

Damos gracias a Dios porque nos ha otorgado la vida y la salud para llegar a culminar con éxito esta etapa de nuestra vida.

Las Autoras

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Impuesto al Valor Agregado.
- 1.2 Escenario General de las políticas de recaudación de impuestos en el Ecuador.
- 1.3 Presupuesto General del Estado.
 - 1.3.1 Impacto del IVA en el Presupuesto General del Estado.

CAPITULO II: EFECTOS DEL PROYECTO PARA EL ESTADO

- 2.1 Evasión Tributaria.
- 2.2 IVA Cobrado, IVA Pagado, ¿Una puesta para la evasión del impuesto?
- 2.3 Tipos de Control Aplicados en el País.
- 2.4 Procesos de Control que debería incorporar el SRI sobre el pago y recaudación del IVA bajo el nuevo escenario propuesto
- 2.5 Principales repercusiones en la recaudación total del IVA para el estado Ecuatoriano

CAPITULO III: ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA “LA CASA DEL PERNO”.

- 3.1 Descripción de la Empresa Seleccionada.

- 3.2 Actividad Económica y descripción de bienes que vende o servicios que presta.
- 3.3 Estructura organizacional.
- 3.4 Análisis de la Estructura contable de la empresa.
- 3.5 Repercusión en la situación financiera de la empresa por las variaciones mensuales según el esquema actual y el proyecto.
- 3.6 Análisis del proceso de cobranza en la empresa de los ajustes necesarios bajo el esquema propuesto.

RESUMEN EJECUTIVO

EL presente trabajo tiene la finalidad de evaluar la aplicación de la política IVA cobrado IVA pagado desde la óptica de la empresa “Casa del Perno” como para el estado Ecuatoriano.

En el primer Capítulo de este proyecto se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es un impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios.

Los impuestos son contribuciones obligatorias establecidas en la ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las concesiones previstas de la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada.

Cabe mencionar que el Servicio de rentas internas SRI es el organismo encargado de la administración de los principales tributos del país, que se rige bajo la Ley de Creación y Reglamento, el Código Tributario la Ley de Régimen Tributario y las demás leyes y reglamentos aplicables.

La recaudación de los impuestos va directamente al presupuesto General del Estado, que permite al gobierno planificar y asignar eficientemente los recursos económicos y así cumplir con uno de los principales objetivos del Presupuesto general del Estado, que es el de asignar recursos y distribuirlos a través del conocido gasto público bajo dos preceptos básicos: *eficiencia y equidad*.

En el capítulo dos se refiere a la evasión tributaria en el impuesto al valor agregado IVA, como también los tipos de control que se aplica en nuestro país.

En el capítulo tres se realiza el análisis de la aplicación de la política del IVA cobrado, IVA pagado de la empresa “La Casa del Perno” en la ciudad de Loja, la misma que cumple con todas las normas dispuesta por el organismo encargado SRI. Una vez concluido el análisis se presentan las respectivas conclusiones, recomendaciones y anexos.

OBJETIVOS

❖ GENERAL:

Determinar las consecuencias que tendría en el Ecuador la aplicación de una política IVA cobrado, IVA pagado, tanto para el sujeto pasivo como para el Estado Ecuatoriano.

❖ ESPECÍFICOS:

- Determinar el impacto financiero de esta política de pago del IVA en el sujeto pasivo de este impuesto.
- Analizar las dificultades en el cobro y las nuevas herramientas de control de la recaudación que tendría que incorporar el SRI como entidad recaudadora del IVA.
- Analizar las probabilidades que tendrá el sujeto pasivo para evadir el impuesto.
- Determinar cuales serían los efectos que podría presentarse en la recaudación de IVA dentro del año fiscal.

METODOLOGÍA

Para nuestro trabajo de investigación tomaremos en cuenta los siguientes métodos:

El **Método Inductivo – Deductivo**, basado en la lógica – matemática para emitir su razonamiento, su observación y análisis; se relaciona con las características cualitativas, utilizada específicamente en las evaluaciones económico y financieras.

El **Método Descriptivo**, es el que trabaja sobre la realidad de los hechos y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta. Aplicamos este método en la presente investigación ya que se busca no solo conocer la situación en la que se encuentra el negocio de “La Casa del Perno”, sino también plantear, sugerir y proponer alternativas a las falencias que se encuentren.

El **Método Analítico y Sintético**, el cual nos permitió realizar un análisis e interpretación de la información obtenida, para de ésta manera establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO I

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA "IVA COBRADO, IVA PAGADO" DESDE LA OPTICA DE LA CASA DEL PERNO Y DEL ESTADO ECUATORIANO. AÑO 2008.

1. ASPECTOS GENERALES

Es una constante preocupación de los sujetos pasivos y un tema de gran discusión, se ha convertido el hecho que la ley exija que el impuesto al valor agregado sea pagado independientemente de la fecha en que el vendedor de un artículo o un servicio realice en el momento que se produce el hecho generador, es decir la transferencia del bien o la prestación del servicio, sin importar cuando se realiza el cobro efectivo del impuesto.

Ante este hecho desde varios sectores de la Economía se ha emitido una propuesta sobre una reforma que permita la aplicación de una política IVA Cobrado, IVA pagado en toda transacción comercial que se realice dentro del territorio Ecuatoriano, sin medir el posible incremento en la evasión que es el principal impuesto que tienen el estado en cuanto a niveles de recaudación se refiere. Ante ello nace la interrogante de si es adecuada una política como esta en el país, considerando que cada día existen mayores facilidades de pago y mayores plazos para la adquisición de bienes y servicios.

Por lo tanto el impuesto al valor agregado (IVA) es un tributo exigido por el Estado, el mismo que financia servicios públicos en beneficio de la colectividad cuya naturaleza y característica está considerado como:

- ✓ Un impuesto ordinario, por que se recauda anualmente y consta en el Presupuesto General del Estado, constituyéndose el rubro que capta la mayor cantidad de recaudación.
- ✓ Un impuesto indirecto, porque se puede trasladar el pago del mismo a una tercer persona.
- ✓ Un impuesto real, por que grava un objeto o hecho, no la capacidad económica de las personas.
- ✓ Un impuesto interno, por que opera dentro de un país y sirve para medir el comercio nacional.
- ✓ Un impuesto proporcional, por que es un porcentaje fijo, que no varía de acuerdo a los ingresos de las personas.
- ✓ Un impuesto general al consumo, plurifásico, no acumulativo, por que grava a los bienes y servicios sin restricciones, se lo calcula en cada una de las etapas productivas.

1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto al Valor Agregado (IVA) se denomina así porque es un impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios, Las tarifas aplicables de este impuesto son del 0% y del 12%. Las exportaciones están gravadas con IVA tarifa 0%.

Como regla general de aplicación, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

OBJETO DEL IMPUESTO

El impuesto al valor agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados.

SUJETOS DEL IMPUESTO

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado y lo administrará el Servicio de Rentas Internas SRI.

Los sujetos pasivos del IVA son:

a. En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b. En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y

servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA

Para el efecto de IVA se considera transferencia:

1. Todo acto contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectuó a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de estos con opción de compra venta, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas las modalidades.
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

TRANSFERENCIAS QUE NO SON OBJETO DEL IVA

- Aporte en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o liquidación de Sociedades inclusive la disolución conyugal.
- Venta de negocios en las que se transfiere el activo y el pasivo.
- Fusiones Escisiones y transformaciones de sociedad.
- Donación al sector público y entidades de beneficencia legalmente constituidas.
- Cesión de títulos valores

TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONES CON TARIFA 0% (ART.55LTRI)

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas;
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego;
6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publicará anualmente, el Ministerio de Salud Pública, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;
7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
8. Los que se exporten; y,
9. Los que introduzcan al País:
 - a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se

encuentren liberados de derechos e impuestos;

- b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento;
- c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado;
- d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;
- e) (Derogado por el Art. 100, lit. c de la Ley 2000-4, R.O. 34-S, 13-III-2000).

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el artículo 34 del Código Tributario, ni las previstas en otras leyes generales o especiales.

SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% (ART.55LTRI)

1. Los de transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga desde y hacia la provincia de Galápagos;
2. Los de salud;
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el Reglamento;
4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable,

alcantarillado y los de recolección de basura;

5. Los de educación;
6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
7. Los religiosos;
8. Los de impresión de libros;
9. Los funerarios;
10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
11. Los espectáculos públicos;
12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
13. La transferencia de títulos valores;
14. Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo; Los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios;
15. Los prestados por profesionales con título de instrucción superior;
16. El peaje que se cobra por la utilización de las carreteras;
17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y

Fe y Alegría;

18. Los de aéreo fumigación; y,

19. Los prestados personalmente por los artesanos.

20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

BASE IMPONIBLE GENERAL (ART. 56)

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación de servicio que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

BASE IMPONIBLE EN LOS BIENES IMPORTADOS (ART.57)

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

BASE IMPONIBLE EN CASOS ESPECIALES (ART.58)

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el Reglamento de la presente Ley

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional, se determinará sumando al precio ex fábrica, los costos y márgenes de comercialización, suma que no podrá ser inferior al precio de venta al público. En los productos importados, la base imponible se determinará incrementando al valor ex aduana un 25% por concepto de costos y márgenes presuntivos de comercialización. Las tarifas del ICE oscilan entre el 5,15% y el 77,25%.

BASE IMPONIBLE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 117)

Para la determinación de la base imponible en la prestación de servicios, se incluirá en ésta el valor total cobrado por el servicio prestado. La propina legal, esto es el 10% del valor de servicios de hoteles y restaurantes calificados, no será parte de la base imponible.

Si con la prestación de servicios gravados con el IVA tarifa 12% se suministran mercaderías también gravadas con esta tarifa, se entenderá

que el valor de tales mercaderías sin incluir el IVA forma parte de la base imponible de este servicio aunque se facture separadamente. Si el servicio prestado está gravado con tarifa cero, la venta de mercaderías gravadas con tarifa 12% se facturará con el respectivo desglose del impuesto.

El impuesto a los consumos especiales por telecomunicaciones, no será parte de la base imponible del IVA por tales servicios.

FACTURACIÓN DEL IMPUESTO (ART. 62)

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero.

En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de comprobantes constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

En caso de los derivados del petróleo para consumo interno y externo, Petrocomercial, las comercializadoras y los distribuidores facturarán desglosando el Impuesto al Valor Agregado del precio de venta.¹

¹ Ley de Régimen Tributario Interno

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO

La retención.- Es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

El Servicio de Rentas Internas tiene la protestad de fijar, mediante resolución, los porcentajes de retención en la fuente del IVA que deberán aplicar los agentes de retención de este impuesto.

Retención del 30% del IVA Causado

Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el treinta por ciento del IVA causado, cuando adquieran bienes gravados con tarifa 12% de IVA; y, cuando realizan pagos por conceptos de contratos de construcción de obras públicas y privadas, aunque un constructor sea un contribuyente especial; además también retendrán:

- a.** Las entidades. Organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política de la República del Ecuador, que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta.
- b.** Las sociedades y personas naturales a las que el servicio de Rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- c.** Las empresas de seguros y reaseguros.

- d. Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

De igual manera, efectuaran retención del 30% del IVA causado las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos siempre que realicen pagos a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos transfieran bienes gravados con tarifa del 12% de IVA.

Retención del 70% del IVA Causado

Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el 70% del IVA causado, en la prestación de servicios gravados con tarifa 12% de IVA; y, cuando paguen comisiones, a intermediarios y comisionistas que actúen por cuenta de terceros, para la adquisición de bienes y/o servicios:

- a. Las entidades, organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política de la República del Ecuador, que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta.
- b. Las sociedades y las personas naturales a las que el Servicio de rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- c. Las empresas de seguros y reaseguros.
- d. Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

De igual manera, efectuarán retención del 70% del IVA causado las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos siempre que realicen pagos a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos presten servicios gravados con tarifa del 12% de IVA.

Retención del 100% del IVA Causado

Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el 100% del IVA causado, cuando adquieran servicios profesionales prestados por personal naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regidos por la Ley de Educación Superior; cuando arrienden inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; y, cuando al adquirir bienes y/o servicios, emiten una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior; además se retendrá:

- a.** Las entidades, organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política del Ecuador, que perciben ingresos grabados con impuesto a la renta.
- b.** Las sociedades y las personas naturales a las que el Servicio de Rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- c.** Las empresas de seguros y reaseguros.
- d.** Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad.

También efectuarán retención del 100% del IVA cuando los exportadores sean personas naturales o sociedades, cuando adquieren bienes que se exporten, y, bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Adicionalmente Petrocomercial y las comercializadoras de combustible, cuando vendan derivados del petróleo a las distribuidoras, realizarán la retención del 100% del IVA calculado sobre el margen de comercialización que corresponda al distribuidor.²

² www.sri.gov.ec/www.regimentributario

CUADRO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago) RETENIDO : El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.									
INSTITUCIÓN PÚBLICA	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES					PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES	
			OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD					
				EMITE FACTURA	EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQ. SERVICIOS	PROFESIONALES			
INSTITUCIÓN PÚBLICA Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	-----	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	-----	
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%				
EXPORTADORES	NORETIENE	NORETIENE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
EXPORTADORES NO RETIENEN A COMPAÑÍAS DE AVIACION									
TAMPOCO A AGENCIAS DE VIAJE									

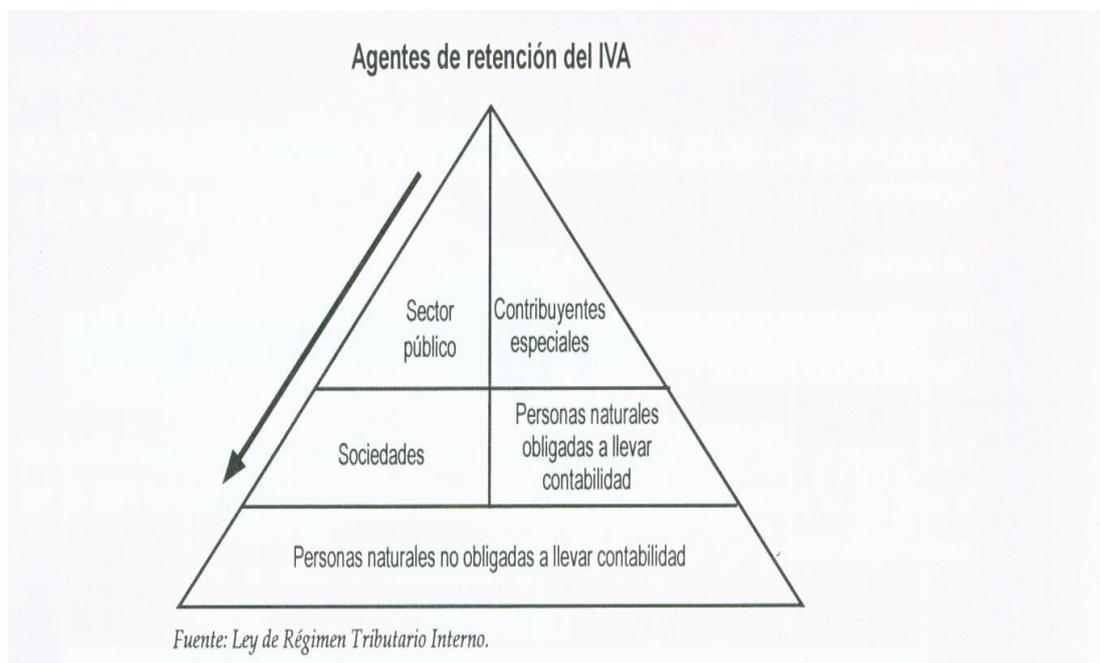
Fuente: Ley del Régimen Tributario

Elaborado: Las Autoras

AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Son agentes de retención del IVA: las entidades y organismos del sector público según la definición del Art. 118 de la Constitución Política de la República del Ecuador, así como las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a las que el Servicio de Rentas Internas los haya calificado y notificado como contribuyentes especiales. La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios.

Así mismo, se constituye en agente de retención del IVA toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.



Elaborado: Las autoras

Los agentes de retención están sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas en el Art. 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno.³

³ Contabilidad General, Lupe Espejo

Como agentes de retención tienen la obligación de:

1. Retener los impuestos legalmente establecidos.
2. Declarar y depositar los valores retenidos.
3. Entregar el comprobante de retención.
4. Proporcionar la información requerida.
5. Registrar contablemente las retenciones y pagos realizados; y
6. Mantener un archivo de los comprobantes y de las declaraciones.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO

Las personas naturales, las sociedades y las empresas del sector público que habitualmente efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado y aquellos que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente Reglamento.

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por el Impuesto al Valor Agregado.

Las personas naturales, las empresas públicas y las sociedades que importen bienes, liquidarán el Impuesto al Valor Agregado en la correspondiente declaración de importación. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en el Art. 77 de este Reglamento.

PLAZOS PARA DECLARACIONES							
NOVENO DIGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA	ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA		
	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES			MENSUAL	SEMESTRAL	
						1º semestre	2º semestre
1	10 de marzo	10 de abril	10 de julio 10 septiembre	10 del siguiente mes	10 del siguiente mes	10 de julio	10 de enero
2	12 de marzo	12 de abril	12 de julio 12 septiembre	12 del siguiente mes	12 del siguiente mes	12 de julio	12 de enero
3	14 de marzo	14 de abril	14 de julio 14 septiembre	14 del siguiente mes	14 del siguiente mes	14 de julio	14 de enero
4	16 de marzo	16 de abril	16 de julio 16 septiembre	16 del siguiente mes	16 del siguiente mes	16 de julio	16 de enero
5	18 de marzo	18 de abril	18 de julio 18 septiembre	18 del siguiente mes	18 del siguiente mes	18 de julio	18 de enero
6	20 de marzo	20 de abril	20 de julio 20 septiembre	20 del siguiente mes	20 del siguiente mes	20 de julio	20 de enero
7	22 de marzo	22 de abril	22 de julio 22septiembre	22 del siguiente mes	22 del siguiente mes	22 de julio	22 de enero
8	24 de marzo	24 de abril	24 de julio 24septiembre	24 del siguiente mes	24 del siguiente mes	24 de julio	24 de enero
9	26 de marzo	26 de abril	26 de julio 26septiembre	26 del siguiente mes	26 del siguiente mes	26 de julio	26 de enero
0	28 de marzo	28 de abril	28 de julio 28septiembre	28 del siguiente mes	28 del siguiente mes	28 de julio	28 de enero

Fuente: Ley del Régimen Tributario
Elaborado: Las Autoras

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

Los sujetos pasivos del IVA liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. Del impuesto resultante, se deducirá la proporción del impuesto que corresponda por los insumos, materias primas, bienes y servicios gravados con tarifa 12% adquiridos en el mes y utilizados en la producción de los bienes y servicios proporcionados por el contribuyente.

La diferencia resultante, luego de realizadas las operaciones indicadas en el inciso anterior, constituye el valor del impuesto causado en el mes o el valor del crédito tributario a aplicarse en el siguiente mes. Se deducirá luego el saldo del crédito tributario del mes anterior si lo hubiere, así como las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas, con lo que se tendrá el saldo de crédito tributario para el próximo mes o el valor a pagar.

En el caso de terminación de actividades de una sociedad el saldo pendiente del crédito tributario se incluirá en los costos.

DECLARACIONES SUSTITUTIVAS

En el caso de errores en las declaraciones, éstas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente, siempre que impliquen un mayor valor a pagar a favor del Fisco y deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, éste

presentará ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda, una solicitud tendiente a enmendar los errores y en la que explicará la razón de los mismos. Luego del análisis y de encontrar pertinente la solicitud, el Director Regional, mediante resolución, dispondrá que se efectúen las enmiendas, en las respectivas bases de datos. De tal resolución se notificará al contribuyente.

DECLARACIONES ANTICIPADAS

En el caso de contribuyentes que estén obligados a presentar declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado y que por cualquier motivo suspendan actividades antes de las fechas previstas en el reglamento para la presentación de las declaraciones semestrales, podrán hacerlo en forma anticipada, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de suspensión de actividades.

CASOS ESPECIALES DE DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IVA

❖ Permuta y Otros Contratos

En los casos de permutas o de otros contratos por los cuales las partes se obligan a transferirse recíprocamente el dominio de bienes corporales muebles, se considerará que cada parte que efectúa la transferencia, realiza una venta gravada con el Impuesto al Valor Agregado, teniéndose como base imponible de la transacción el valor de los bienes permutados a los precios comerciales. Lo dispuesto en este inciso será igualmente aplicable a las ventas en las que parte del precio consista en un bien corporal mueble.

Cuando se dieren en pago de un servicio bienes corporales muebles, se tendrá como precio del servicio para los fines del Impuesto al Valor Agregado, el valor que las partes hubieren asignado a los bienes

transferidos a precios comerciales. A efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, el beneficiario del servicio será considerado como vendedor de los bienes. Igual tratamiento se aplicará en los casos de transferencia de bienes corporales muebles que se paguen con servicios.

❖ **Ventas de Mercaderías a Consignación**

En el caso de ventas de mercaderías entregadas a consignación, el consignatario emitirá el comprobante de venta y cobrará el IVA respectivo en cada transacción que realice; y el consignante emitirá las facturas y cobrará el IVA correspondiente con base a las liquidaciones mensuales que efectúe con el consignatario.

Salvo lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el inciso precedente, toda entrega onerosa o gratuita de bienes sujeta a posible devolución será considerada como transferencia gravada con el IVA.

Los sujetos pasivos del IVA abrirán una cuenta de orden denominada "Mercaderías en Consignación", en la que se registrarán todos los movimientos de salidas, recepciones, reposiciones y devoluciones de los productos gravados.

❖ **Contratos de Construcción**

En los precios unitarios que se establezcan para los contratos de construcción de obras públicas o privadas, no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado que afecte a los bienes incorporados en tales precios unitarios, pero el constructor en la factura que corresponda aplicará el IVA sobre el valor total de la misma y en su declaración, utilizará como crédito

tributario el impuesto pagado en la adquisición de los bienes incorporados a la obra.

Los agentes de retención contratantes efectuarán la retención únicamente por el 30% del IVA que corresponde a cada factura, aunque el constructor haya sido calificado como contribuyente especial.

❖ **Arrendamiento o Arrendamiento Mercantil**

En el caso del arrendamiento o del arrendamiento mercantil con opción de compra o leasing, el impuesto se causará sobre el valor total de cada cuota o canon de arrendamiento. Si se hace efectiva la opción de compra antes de la conclusión del período del contrato, el IVA se calculará sobre el valor residual.

En el arrendamiento simple o leasing desde el exterior, causará el IVA sobre el valor total de cada cuota o canon de arrendamiento que deberá declarar y pagar el arrendatario en el mes siguiente en el que se efectúe el crédito en cuenta o pago de cada cuota; cuando se nacionalice o se ejerza la opción de compra, el IVA se liquidará sobre el valor residual del bien. Quien pague o acredite en cuenta cuotas de arrendamiento al exterior se convierte en agente de retención por la totalidad del IVA causado, debiendo emitir la liquidación de compras por prestación de servicios, que servirá como sustento del crédito tributario, si es del caso.

❖ **Venta de Activos Fijos y Bienes que no Pertenecen al Giro Ordinario del Negocio**

En el caso de ventas de activos fijos gravados con el IVA, realizadas por sujetos pasivos de este impuesto, procederá el cobro del IVA calculado sobre el precio de la venta.

Igual criterio se aplicará para la transferencia de otros bienes que no corresponden al giro ordinario del negocio del sujeto pasivo.

❖ **Donaciones y Autoconsumo**

El traspaso a título gratuito y el consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto de bienes que son objeto de su comercio habitual, deben estar respaldados por la emisión por parte de éste de los respectivos comprobantes de venta en los que deben constar sus precios ordinarios de ventas de los bienes donados o auto consumidos, los mismos que serán la base gravable del IVA, salvo las donaciones que no son objeto del impuesto de acuerdo con el artículo 53 numeral 5) de la Ley de Régimen Tributario Interno.

❖ **Pasajes de Transporte Aéreo de Personas**

Cuando un viaje aéreo se inicia en el Ecuador, se debe cobrar el IVA, inclusive en los casos de pasajes vendidos y emitidos en el exterior y en la emisión de los llamados "PTA's (pre-paid ticket advised)", originados en el exterior para la emisión de pasajes en el Ecuador; los "PTA's" originados en el país para la emisión de pasajes en el exterior, no están gravados con este impuesto.

“Los boletos o tickets aéreos y los documentos que por pago de sobrecarga emitan las compañías aéreas o las agencias de viajes, constituyen comprobantes de venta suficiente siempre que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, de lo contrario, las compañías aéreas o agencias de viajes deberán emitir la correspondiente factura.”.

El transporte aéreo internacional de carga y desde y hacia las Islas Galápagos está gravado con tarifa cero del IVA.

❖ **Paquetes Turísticos**

En el caso de los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el Impuesto al Valor Agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios.

En el caso de contratos o paquetes turísticos al exterior, no se causa el Impuesto al Valor Agregado por los servicios prestados en el exterior, pero sí se causará el Impuesto al Valor Agregado por los valores correspondientes a la intermediación de los mayoristas y de los agentes de turismo.

Las agencias de viajes podrán o no desglosar los valores de los servicios por ellos prestados y el IVA generado por ese concepto puesto que el servicio es prestado al consumidor final que no tiene derecho a crédito tributario, por lo que en el comprobante de venta constará el valor total del paquete incluidos los costos de intermediación y el correspondiente impuesto al valor agregado calculado sobre estos últimos.

❖ **Contratos de Seguros y Reaseguros**

Las compañías de seguros y de reaseguros deberán declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado sobre el valor total de las primas y adicionales suscritas, en las fechas que para el efecto señala el Art. 77 de este Reglamento.

Este procedimiento se aplicará también para renovaciones, ampliaciones y cualquier otra modificación sobre las pólizas vigentes.

A efectos de la aplicación de este artículo, se entenderá que el contrato ha sido suscrito dentro del plazo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la póliza, plazo máximo dentro del cual se emitirá la factura correspondiente.

❖ **Régimen Especial para los Casinos, Casas de Apuesta, Bingos y Juegos Mecánicos y Electrónicos Accionados con Fichas, Monedas, Tarjetas Magnéticas y Similares.**

El Servicio de Rentas Internas, en uso de las facultades que le concede la Ley, regulará anualmente el régimen especial para la liquidación y el pago del Impuesto al Valor Agregado para casinos, casas de apuestas, bingos, juegos mecánicos y electrónicos. La respectiva resolución será emitida como máxima hasta el 15 de diciembre para su vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

Impuesto a la Renta.- Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas, deberán presentar su declaración en el formulario 102, utilizando las siguientes alternativas:

- En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios pre impresos.

- En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios pre impresos.
- En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.
- A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas, deberán presentar su declaración en el formulario 102, utilizando las siguientes alternativas:

- En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios pre impresos.
- En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios pre impresos.
- En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.
- A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

Retención en la Fuente.- La retención en la fuente no es un impuesto, sino un mecanismo de cobro anticipado de un impuesto en el momento en que sucede el hecho generador.

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

Impuesto al Valor Agregado.- Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina

Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

La retención se efectúa sobre el impuesto, es decir, sobre el 12% de IVA que se debe pagar en las adquisiciones de bienes o en la prestación de servicios, gravados con este impuesto.

Sobre el 12% del IVA causado, se retendrá en la adquisición de bienes el 30% y en servicios el 70%. La retención será el 100% del 12% a los servicios prestados por profesionales con instrucción superior; en arrendamiento de inmuebles a personas naturales y en adquisiciones con liquidaciones de compra.

Retenciones del IVA.- La Retención del IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención por concepto de IVA, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las Arcas Fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

Impuesto a los Consumos Especiales.- El impuesto a los consumos especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

¿Quiénes son los sujetos pasivos del ICE?

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto

3. Quienes presten servicios gravados

¿Sobre qué se paga?

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley.

La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE.

La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

El ICE no incluye el impuesto al valor agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.⁴

⁴ www.sri.gov.ec/sri/portal

EN CASO DE DECLARACIONES TARDÍAS						
INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA	RETENCIONES EN LA FUENTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DEL IVA MENSUALES	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
			MENSUAL	SEMESTRAL		
SI CAUSA IMPUESTO	3% del Impuesto causado por mes o fracción de mes, con tope máximo del 100% del impuesto causado	3% del Impuesto a pagar por mes o fracción de mes, con tope máximo del 100% del impuesto retenido	3% del Impuesto a pagar por mes o fracción de mes, con tope máximo de 100% del impuesto causado		3% del Impuesto a pagar por mes o fracción de mes, con tope máximo del 100% del Impuesto retenido	3% del Impuesto a pagar por mes o fracción de mes, con tope máximo de 100% del Impuesto causado
SI LA DECLARACIÓN NO CAUSA IMPUESTO	SI SE HUBIERAN GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIERAN PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIERAN PRODUCIDO VENTAS	SI SE HUBIERAN PRODUCIDO VENTAS	SI NO SE HUBIERAN PRODUCIDO RETENCIONES	SI NO SE HUBIERA FABRICADO O IMPORTADO BIENES
	0.1% de los ingresos brutos, por mes o fracción de mes, sin que el monto exceda del 5% de dichos ingresos	15 dólares por declaración	0.1 % del total de las ventas registradas durante el período, que corresponde a la declaración	0.1 % del total de las ventas registradas durante el período, que corresponde la declaración	15 dólares por declaración	Los sujetos pasivos del ICE que no hayan fabricado o importado bienes durante el período, deberán presentar las declaraciones mensuales correspondientes con una multa de 5 dólares, por cada declaración
	SI NO SE HUBIERAN GENERADO INGRESOS		SI NO SE HUBIEREAN PRODUCIDO VENTAS	SI NO SE HUBIEREAN PRODUCIDO VENTAS	MULTAS DE CASOS ESPECIALES	
10 dólares por declaración, en el caso de personas jurídicas que no hayan percibido ingresos	2 dólares por declaración		5 dólares por declaración, inclusive si se le ha realizado la retención del 100% del Impuesto al Valor Agregado	En el caso de sociedades sin fines de lucro legalmente constituidas y organismos del Estado, con excepción de las empresas del Sector Público, se sujetarán a la sanción de un dólar por declaración		

Fuente: www.sri.gov.ec
 Elaboración: Las Autoras

CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IVA

Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en el Art. 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno, serán válidos exclusivamente el Documento Único de Importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha Ley.

❖ Darán Derecho a Crédito Tributario Total:

1. El Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo del adquirente, siempre y cuando, transfiera bienes o preste servicios gravados con tarifa 12%. También tendrá derecho a crédito tributario por estas adquisiciones cuando exporte bienes.
2. La totalidad del Impuesto al Valor Agregado pagado por la adquisición local o importación de bienes, materias primas, insumos o servicios, siempre que a su vez, se transfieran bienes o se presten servicios gravados en su totalidad con tarifa 12% : “o se exporten bienes.

1. Dará Derecho a Crédito Tributario Parcial:

1. La parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición o importación local de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente, cuando transfiera bienes o preste servicios en parte gravados con tarifa 12% o exportados o en parte gravados con tarifa 0%. Para establecer la proporción en el caso de empresas que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de ventas gravadas con tarifa 12% o exportadas y gravadas con tarifa 0%. La proporción utilizada será revisada por la Administración al concluir el período anual.
2. La parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición de bienes, materias primas, insumos y utilización de servicios, cuando el contribuyente transfiera bienes o preste servicios que en parte estén gravados con tarifa 12% y en otra estén gravados con tarifa cero. La proporción del Impuesto al Valor Agregado pagado que puede utilizarse como crédito tributario se determinará con base a la proporción que signifiquen las ventas gravadas con tarifa 12% más el valor de las exportaciones con relación a las ventas totales.
3. Aquellos contribuyentes que transfieran bienes o presten servicios, en parte gravados con tarifa 12% y en parte gravados con tarifa 0%, y que deseen aplicar el crédito tributario en base a la contabilidad, según lo previsto en el Art. 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán obtener la correspondiente autorización por parte del Servicio de Rentas Internas en forma previa a la utilización del crédito tributario.

2. Casos en los que no hay Derecho a Crédito Tributario

No habrá lugar a crédito tributario en los siguientes casos:

1. En las importaciones o adquisiciones locales de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente cuando éste produce bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarifa 0%, por lo tanto, el IVA pagado pasará a formar parte del costo de tales bienes.
2. En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios cuando el adquirente transfiera bienes o preste servicios gravados exclusivamente con tarifa 0%; por lo tanto el IVA pagado en estas adquisiciones se cargará al respectivo gasto.
3. Cuando el IVA pagado por el adquirente le haya sido reembolsado en cualquier forma.

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A EXPORTADORES DE BIENES

Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación o adquisición local de bienes y servicios, empleados en la fabricación de bienes exportados, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, una vez realizada la exportación deberá presentar al Servicio de Rentas Internas la solicitud a la que acompañarán copia de la declaración y pago del IVA y sus respectivas retenciones o sus copias certificadas, copias de las facturas en las que se desglose el IVA, documentos de importación y exportación y la siguiente información:

1. Identificación del solicitante, incluyendo nombre o razón social y número del Registro Único de Contribuyentes.⁵

⁵ Guía Nacional de Tributación, art. 159

2. Indicación del domicilio permanente y del domicilio para notificaciones.
3. Entrega del anexo de compras en el medio, formato y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas.
4. Número del formulario y fecha de presentación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y de sus retenciones, correspondientes al período por el cual se solicita la devolución.
5. Número del formulario y fecha de la declaración por retenciones en la fuente del impuesto a la renta, correspondiente al período por el cual se solicita la devolución.
6. Valores del Impuesto al Valor Agregado y sus retenciones así como de retenciones en la fuente por impuesto a la renta, causados y pagados.
7. Denominación de la institución financiera en la que se efectuó la declaración y pago de los impuestos y retenciones.
8. Unidad de medida, cantidad, precio unitario y valor total de los bienes exportados.
9. Nombre y cédula de identidad del representante legal del contribuyente.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer que a la solicitud se acompañe la información que antecede en dispositivos magnéticos. En el caso de deficiencias en las facturas se aceptará como justificativo del crédito tributario el original o copias simples de los comprobantes de

retención tanto del impuesto a la renta como del impuesto al valor agregado que acredite eficientemente el pago del impuesto. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por el período establecido en el Art. 94 del Código Tributario.

El contribuyente presentará sus solicitudes por períodos mensuales. Una vez solicitada la devolución por un período determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de que se hayan presentado las respectivas declaraciones sustitutivas.

La fecha a partir de la cual se contará el plazo previsto para esta devolución en el Art. 69A de la Ley de Régimen Tributario Interno, será aquella en la que se complete toda la información requerida.

El valor que se devuelva por concepto de IVA a los exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor FOB de las exportaciones efectuadas en ese período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el exportador en base a exportaciones futuras.

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Las instituciones a las que se refiere el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno presentarán al Servicio de Rentas Internas, una solicitud escrita firmada por el representante legal o funcionario autorizado, en el formulario que será proporcionado por el SRI. Se acompañarán a la solicitud la información necesaria en los medios, formato y contenido que determine el Servicio de Rentas Internas, así como las copias de las facturas que acrediten los pagos del IVA. En el caso de deficiencias en las facturas se aceptará como justificativo del crédito tributario los originales o

copias de los comprobantes de retención de este impuesto emitidos por la propia institución en su calidad de agente de retención que acrediten fehacientemente el pago del impuesto. Se acompañarán también las copias de las correspondientes declaraciones por retenciones en la fuente del IVA y del impuesto a la renta.

La solicitud se referirá a períodos mensuales y en cada mes se podrá presentar una solicitud.

Una vez solicitada la devolución por un período determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de la presentación de las respectivas declaraciones sustitutivas por retención del IVA para incorporar las facturas no incluidas en la primera solicitud.

DEVOLUCIÓN DEL IVA A DISCAPACITADOS

Los discapacitados que hayan pagado el IVA en la importación o adquisición local de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales, materias primas para ortesis y prótesis presentarán la solicitud de devolución del IVA, a la que acompañarán copia del Documento Único de Importación o de la factura respectiva, copia del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS y copia de la cédula de identidad.

SANCIONES

En el caso de determinarse que la información presentada con el propósito de obtener la devolución del IVA es falsa, adulterada o

duplicada, se procederá a sancionar según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II del Libro Cuarto del Código Tributario, sin perjuicio a las demás sanciones a las que hubiere lugar.

SANCIONES POR INFRACCIONES: DECLARACIONES TARDIAS						
INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	RETENCIONES EN LA FUENTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IVA MENSUALES	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
			MENSUAL	SEMESTRAL		
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTOS	SI SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS		-	-
	0,1% de los ingresos brutos, por mes o fracción, máximo hasta el 5% de dichos ingresos	-	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas brutas registradas durante el período, que corresponda la declaración		-	-

Fuente: www.sri.gov.ec
 Elaboración: Las Autoras

Tasas arancelarias a nivel de América Latina y el Caribe

A continuación se expone algunas de las tasas de arancel a nivel de América Latina y el Caribe

PAÍS	TASA		
	NORMAL	REDUCIDA	AUMENTADA
ARGENTINA	21,0 %	10,50 %	27,0 %
BOLIVIA	13,0 %		
BRASIL	11,0 %	9,0 %	25%
CHILE	19,0 %		
COLOMBIA	16,00%	8,0 o 10,0 %	20,0 - 35,0 o 45,0 %
COSTA RICA	13,0 %		
REPÚBLICA DOMINICANA	16,0 %		
ECUADOR	12,0 %		
EL SALVADOR	13,0 %		
GUATEMALA	12,0 %		
HONDURAS	12,0 %		16,0 % (+4% Turismo)
JAMAICA	15,0 %	12,5 %	
MÉXICO	15,0 %	10,0 % o 0,0% 1	
PANAMÁ	10,0 %	5,0 y 0 %	
PARAGUAY	10,0 %	5,0 %	
PERÚ	19,0 %		
TRINIDAD Y TOBAGO	15,0 %		
URUGUAY	22,0 %	10,0 %	
VENEZUELA	09,0 %	8,0 %	11,0 %

1.2. ESCENARIO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO EN EL ECUADOR

Cabe mencionar que el Servicio de rentas internas SRI es el organismo encargado de la administración de los principales tributos del país, que se rige bajo la Ley de Creación y Reglamento, el Código Tributario la Ley de Régimen Tributario y las demás leyes y reglamentos aplicables.

El servicio de rentas internas SRI fue creado por la ley Nro. 41 publicada por el Registró Oficial del 2 de diciembre 1997, como una entidad técnica y autónoma.

De acuerdo al artículo N° 2 de la Ley Nro. 41 y en el artículo 22 de su reglamento el SRI tiene la facultad asignada de “Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del estado y de aquellos cuya determinación no este expresadamente asignada por ley a otra autoridad, de conformidad con normas legales que establezcan tales tributos y con las del Código Tributario”.

En el cumplimiento de esta facultad los impuestos que administra y recauda el SRI son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor agregado
- Impuesto a la salida de divisas
- Impuestos a los Consumos Especiales (ICE),
- Impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre.

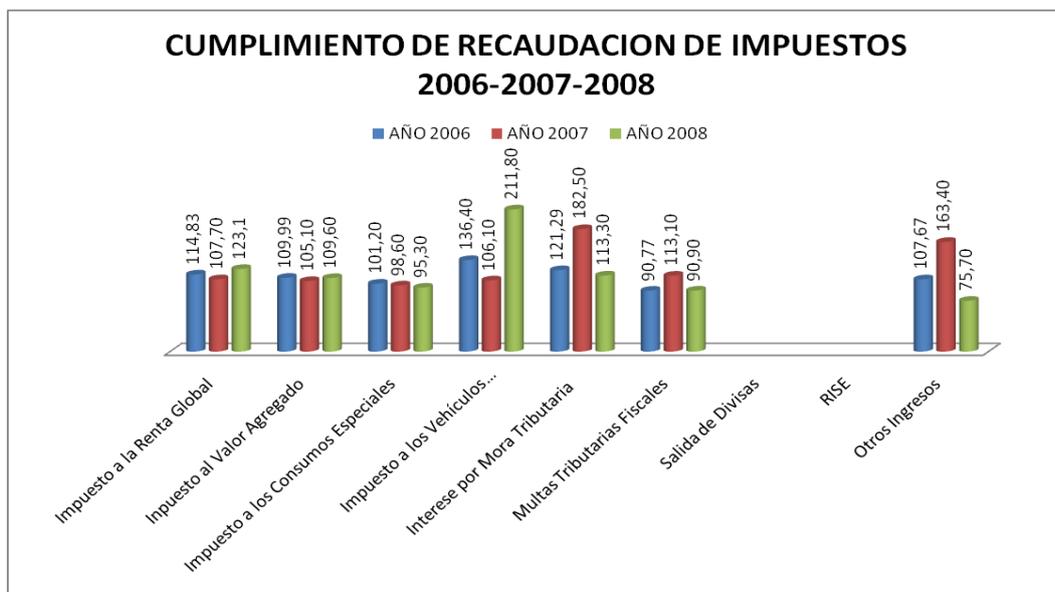
En el transcurso de los años se han realizado una serie de modificaciones en la política tributaria, esto con la finalidad de lograr mayores recursos para financiar el gasto público.

Es así que para mejorar el sistema de recaudación de impuestos, emprendieron una serie de cambios estructurales como, la reforma de leyes, la preparación de recurso humano, el diseño de programas informáticos avanzados, generando una naciente cultura tributaria.

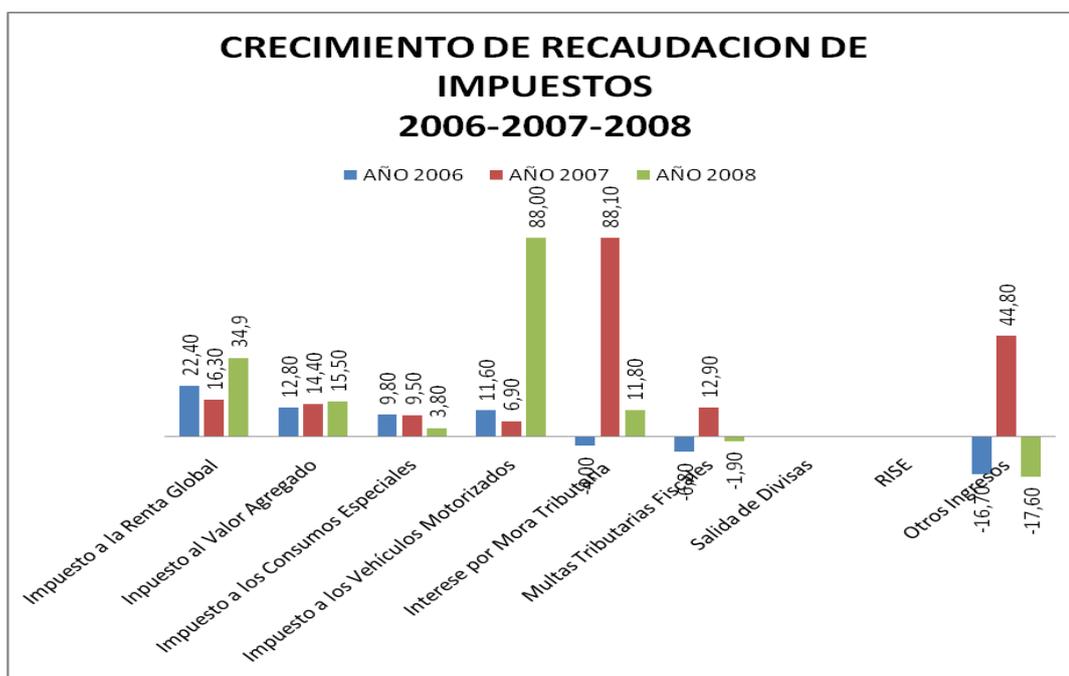
RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS									
	AÑO 2006			AÑO 2007			AÑO 2008		
	Recaudación Ene - dic. 2006	Cumplimiento %	Crecimiento 2006/2005	Recaudación Ene - dic. 2007	Cumplimiento %	Crecimiento % 2007/2006	Recaudación Ene - dic. 2008	Cumplimiento %	Crecimiento % 2008/2007
Impuesto a la Renta Global	1,497,373.03	114.83	22.40	1,740,848.92	107.70	16.30	2,369,246.841	123.1	34.9
Impuesto al Valor Agregado	2,475,905.03	109.99	12.80	3,004,551.505	105.10	14.40	3,470,518.637	109.60	15.50
Impuesto a los Consumos Especiales	416,962.762	101.20	9.80	456,739.554	98.60	9.50	473,903.014	95.30	3.80
Impuesto a los Vehículos Motorizados	69,564.821	136.40	11.60	74,356.038	106.10	6.90	139,785.455	211.80	88.00
Intereses por Mora Tributaria	9,703.538	121.29	-4.00	18,253.062	182.50	88.10	20,402.660	113.30	11.80
Multas Tributarias Fiscales	29,047.502	90.77	-6.80	32,807.891	113.10	12.90	32,191.835	90.90	-1.90
Salida de Divisas							31,408.606		
RISE							396.255		
Otros Ingresos	23,687.344	107.67	-16.70	34,310.237	163.40	44.80	15,139.780	75.70	-17.60

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las autoras



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: Las autoras



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: Las autoras

Como se puede observar gráficamente la recaudación de impuestos al cumplimiento y crecimiento en los últimos tres años tenemos que el Impuesto a la Renta en el año 2006 fue de \$ 1,497,373.03 que corresponde al 144.83%, mientras que en año 2007 es de \$ 1,740,848.92 llegando al 107.70% y en 2008 la cantidad de \$ 2,369,246.841 con un porcentaje de 123.1%, es decir que en segundo año existió una

disminución en la recaudación y en el tercer año logra nuevamente incrementar en un 123.10% lo que permitió lograr un crecimiento del 34.9% comparado con el año anterior.

En cambio el impuesto al valor agregado en el 2007 y 2008 tiene un incremento de 105.10% y 109.60% respectivamente y esto se debe a la promoción y aplicación de una cultura tributaria del SRI.

En cambio en relación a los impuestos de los consumos especiales fue todo lo contrario es decir baja al 98.60% en 2007 y 2008 al 95.30% en relación con el 2006 que tenía de 101.20% esto debido a que se incrementa los impuestos a estos productos ya que la mayoría son importados. Y la ciudadanía poco a poco adquiere productos nacionales.

Con los impuestos a los vehículos motorizados en el 2007 tiene una baja al 106.1% mientras que en el 2008 hay un cumplimiento de 211.80% esto se debe al mayor control en la circulación vehículos y por cumplimiento en el pago de impuestos a tiempo.

CREACIÓN DE UNA CULTURA TRIBUTARIA

Es una de las políticas que más resultado ha dado en la recaudación de impuestos y esto se lo ha logrado mediante los programas de información que se vienen dando a nivel nacional sobre la concientización ciudadana en el cumplimiento de pago de los impuestos.

El crecimiento de recaudaciones al que aspira el Servicio de Rentas Internas SRI es parte del “fortalecimiento de la cultura tributaria y de la creación de una nueva ciudadanía fiscal a la que debe encaminarse el país.

Para apoyar el desarrollo de estos conceptos la institución tiene previstos varios proyectos, que se aplicaran el próximo año, Entre ellos la capacitación a la ciudadanía es una de las prioridades. Con los diferentes programas dirigidos a los contribuyentes, el SRI espera capacitar a 250 mil ciudadanos, a escala nacional durante 2009.

Un segmento en el que la institución pondrá especial énfasis es el de niños y jóvenes. A través del Ministerio de Educación, se espera llegar a 50 mil estudiantes del país, con diversos proyectos de difusión y sensibilización tributaria. Además de la información, el SRI tiene previsto ampliar su capacidad de servicio, con la puesta en marcha de brigada móviles de tributación; inauguración de líneas telefónicas de información y mayores utilidades a través de la página web de la institución.

MECANISMOS DE CONTROL POR EL SRI PARA LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

El avance de la tecnología de punta le ha permitido al SRI contar con programas de control que le faciliten el monitoreo de los contribuyentes y determinar inconsistencias en las declaraciones o la falta de las mismas.

La implementación del anexo transaccional facilita el cruce de información para detectar posibles inconsistencias en la declaración y efectuar las respectivas notificaciones.

Otro control del SRI es el envío de oficios y circulares a los contribuyentes por incumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

También realiza visitas a los sectores comerciales para la verificación de los documentos que deben emitirse de acuerdo a lo estipulado por la ley que contribuya en el logro de la recaudación de impuestos.

El SRI realiza compras simuladas, esto con el objeto de verificar el cumplimiento del reglamento de los comprobantes de venta y la emisión de comprobantes de retención, los mismos que permiten un control efectivo en la facturación, y posterior declaración que hace el sujeto pasivo.

1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El presupuesto general del estado es una herramienta a través de la cual el Gobierno planifica y asigna de manera eficiente los recursos económicos con el objeto de llevar a cabo metas de tipo económicas y de desarrollo. No obstante, además de recursos es fundamental contar con capacidades institucionales que acompañen adecuadamente la gestión de los mismos.

Uno de los principales objetivos del gobierno es velar por la equidad en el acceso y goce de los recursos públicos y privados de todos y cada uno de los y las ciudadanas, así como impulsar su desarrollo humano.

Otro de los principales objetivos del Presupuesto general del Estado, es el de asignar recursos y distribuirlos a través del conocido gasto público bajo dos preceptos básicos: *eficiencia y equidad*.

La eficiencia se refiere al mejor uso de los recursos escasos. Sin embargo, es necesario diferenciar entre eficiencia técnica, económica y asignativa. La primera tiene que ver con aquella opción técnicamente eficiente que emplea la menor cantidad de recursos para producir una determinada cantidad de bienes y servicios. Por su parte, la eficiencia económica se alcanza cuando entre aquellas opciones técnicamente eficientes se elige la que genera un menor coste. Finalmente, la eficiencia

asignativa se logra cuando la elección además de ser técnica y económicamente eficiente es la que la sociedad más valora.

Para que exista equidad deben ocurrir dos condiciones: a) que los recursos o ingresos que se generen por la producción, una vez asignados, impliquen una situación menos inequitativa (que hayan menos diferencias entre los ingresos o recursos de las personas) que antes de la asignación; y b) que el bienestar conseguido sea igual, ante igual necesidades. La equidad puede ser de dos vías: vertical y horizontal. La primera implica que a mayores necesidades deben existir mayores beneficios; mientras que, la equidad horizontal implica que individuos con iguales necesidades deben recibir iguales beneficios e individuos diferentes reciban beneficios diferentes (Barr 1998).

Teóricamente, las asignaciones del gasto público constituyen una de las principales fuentes de redistribución de ingresos y bienestar en la población. Si se encuentran equitativamente distribuidas y se dirigen a la población de menos ingresos y oportunidades contribuyen a fortalecer los funcionamientos y capacidades de estos grupos (Vásconez, Calero 2005).

El Presupuesto General del Estado incluye todos los ingresos y gastos que estima obtener y gastar durante el ejercicio fiscal.

Los ingresos del Presupuesto son: Corrientes, de Capital y financiamiento.

- ✓ **INGRESOS CORRIENTES.-** Proviene del, poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas

de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

- ✓ **INGRESOS DE CAPITAL.-** Proviene de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

- ✓ **INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.-** Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Forman parte del Presupuesto General de Estado todos los ingresos que le correspondan al Estado Ecuatoriano por su participación en el petróleo crudo hasta 23 grados API de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, con prescindencia del oleoducto por el cual se transporta dicho petróleo; los originados por el rendimiento financieros del fondo de Ahorro y Contingencias, todas las comisiones que se originen por la administración de dicho Fondo, los generados por el superávit presupuestario a los que se refiere el artículo 8 de esta Ley; y, el 45% de los ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicadas en el suplemento del registro oficial Nro.181 de 30 de abril 199, y constante de

la Ley Nro.2000-4 publicada en el Suplemento del registro Oficial Nro.34 de 13 de marzo de 2000; en el caso de que se presenta esta situación una vez descontadas las transferencias de los recursos que obligatoriamente deberá el gobierno central de acuerdo a lo establecido en las leyes Nos. 120 de creación de CORPECUADOR, publicada en la Suplemento del Régimen Oficial Nro. 378 de 7 de agosto de 1998 y la que creó el Fondo de Desarrollo Amazónico y sus organismos Seccionales, publicada en el Registro oficial No. 30 de 21 de septiembre de 1992 y sus reformas.

Créase como parte del Presupuesto General del estado, en el Banco Central del Ecuador, una cuenta especial denominada “Reactivación Productiva Social, del Desarrollo Científico-Tecnológico y de la Estabilización Fiscal”, autónoma e independiente de la cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional. En dicha cuenta se depositarán los recursos señalados en el inciso precedente, los cuales se destinarán exclusivamente a los fines previstos en esta Ley, y su administración y control será de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. Prohíbese expresamente la utilización de los recursos de esta cuenta para financiar gasto corriente, establecido en la regla fiscal 1 del art. 3.

Los gastos que constan en el presupuesto se clasifican en: Corrientes, de Capital, Inversiones Financieras, Amortización de la Deuda Pública, Pasivo Circulante.

- ✓ **GASTOS CORRIENTES.-** Son los gastos destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo,

aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes.

- ✓ **GASTOS DE INVERSIÓN.-** Son los gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión.
- ✓ **GASTOS DE CAPITAL.-** Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.
- ✓ **AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.-** Comprenden los gastos incurridos para redimir o amortizar obligaciones provenientes de la colocación de títulos y valores emitidos por entidades del sector público, y de la contratación de préstamos internos y externos.
- ✓ **PASIVO CIRCULANTE.-** Obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.

El Gobierno Central, mediante el Presupuesto General del Estado, atiende las necesidades prioritarias de la población como es: salud,

educación, vivienda, seguridad ciudadana, protección al medio ambiente, construcción de vías entre otros.⁶

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA ESPECIAL DENOMINADA “REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, DEL DESARROLLO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO Y DE LA ESTABILIZACIÓN FISCAL”

La totalidad de los recursos especificados en el artículo precedente del presente Título, se destinarán exclusivamente a: 1.-El 35% para:

- a) Líneas de crédito con intereses preferenciales destinados al financiamiento de proyectos productivos en los sectores agropecuarios, industriales, pesca artesanal, pequeña industria, artesanías y microempresa, a través de la Corporación Financiera Nacional y del Banco Nacional de Fomento. La asignación y utilización de estos recursos responderá al correspondiente Plan de Desarrollo Productivo Sustentable elaborado por el Frente Económico del Gobierno Nacional, destacándose que la asignación de fondos por parte del Estado a la Corporación Financiera Nacional y al Banco Nacional de Fomento para el cumplimiento del destino previsto en este literal, incrementarán el patrimonio de estas dos instituciones.

Las recuperaciones y rendimientos de los créditos realizados a través de la Corporación Financiera Nacional y del Banco Nacional de Fomento, se destinarán igualmente a inversión productiva a través de las mismas Instituciones Financieras y serán consideradas recursos del Estado.

⁶ Ministerio de Economía y Finanzas

Quedan prohibidos de ser beneficiarios de estos créditos, aquellas personas naturales o jurídicas que: a) Hayan tenido condonaciones de intereses de sus deudas, por parte de las Instituciones del estado y se encuentren en mora en sus obligaciones de crédito reestructurado; b) Sean deudores morosos de la AGD o de las Instituciones Financieras Públicas; y, c) Poseen una calificación en la Central de Riesgo equivalente a: D o E;

b) Cancelación de la deuda que el Estado mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición Transitoria Tercera de la Constitución Política de la República. Estos pagos serán adicionales a los que el Estado obligatoriamente incluirá en el Presupuesto del Gobierno central de cada año;

c) Cuando las circunstancias técnicas y de mercado lo justifiquen para la recompra de deuda pública externa e interna a valor de mercado; y,

d) La ejecución de proyectos de infraestructura dirigidos a elevar la productividad y competitividad del país hasta por un 10% del monto establecido en este numeral.

1. Los recursos del Presupuesto General del Estado que se liberen por concepto de pago de la deuda pública externa e interna, se canalizarán exclusivamente a: Inversiones en Obras de Infraestructura, Créditos al sector productivo y a promover el desarrollo humano a través de la educación, salud y vivienda;

2. El 30% para proyectos de inversión Social, distribuida de la siguiente manera: El 15% para inversiones en el Sector de Educación y Cultura y el otro 15% para inversión en Salud y

Saneamiento Ambiental. La asignación y utilización de estos recursos responderán al correspondiente Plan de Desarrollo Social elaborado por el Frente Social del Gobierno Nacional; La matriz de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y sus núcleos provinciales, administrarán directamente los recursos asignados al financiamiento de planes y proyectos de inversión Cultural que sean preparados por la misma, y todos los presentados por entidades culturales y otras Instituciones cuyos objetivos sean fomentar y orientar el desarrollo de la Cultura Nacional; sin perjuicio de las asignaciones constantes en el presupuesto General del estado a favor de otras entidades e instituciones;

3. El 5% para investigación Científico Tecnológica para el desarrollo, a través de proyectos de investigación y tecnología, a cargo de INIAP; SENACYT; Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica; y, Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales;
4. El 5 % para el mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial Nacional, conforme a los planes y proyectos elaborados y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
5. El 5% para Reparación Ambiental y Social por efecto de los impactos generados por las actividades hidrocarburíferas o mineras desarrolladas por el estado que hayan generado pasivos ambientales, legalmente exigibles en su contra a la fecha de expedición a esta ley; ello sin perjuicio de la responsabilidad de las empresas privadas en la reparación ambiental y social, de conformidad con la ley. Para utilizar estos recursos el Ministerio del Ambiente elaborará y aprobará los planes y proyectos correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; y,

6. El 20% para estabilizar los ingresos petroleros hasta alcanzar el 25% del producto interno bruto – PIB; índice que deberá mantenerse de manera permanente; y, para entender emergencias legalmente declaradas conforme al artículo 180 de la Constitución Política de la República.

Para acumular y administrar estos recursos, crease el Fondo de Ahorro y Contingencia FAC, como un fideicomiso mercantil cuyo fiduciario será el Banco Central del Ecuador. Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente a los fines previstos en el numeral 6 de este artículo.

Conformase la FAC, como persona jurídica de derecho público, dirigida por un Directorio integrado por los siguientes miembros: el Vicepresidente de la República, que lo presidirá; el Ministro de Economía y Finanzas; y, el Presidente del directorio del Banco Central del Ecuador. Los miembros de esta comisión ostentarán la categoría de funcionarios públicos.

Los miembros del directorio no podrán delegar sus funciones ni ser representantes legales ni apoderados de las instituciones financieras que operen legalmente en el Ecuador, ni podrán ser accionistas o representantes legales de personas jurídicas que sean socios de Instituciones Financieras.

Son atribuciones de la Comisión:

- a) Vigilar la administración del Fideicomiso;
- b) Informar trimestralmente al presidente de la República y al Congreso Nacional sobre los movimientos y el estado financiero del fideicomiso;

- c) Seleccionar y contratar firmas auditoras externas independientes que ejecuten el examen anual del manejo y los estados financieros del fideicomiso, sin perjuicio de los exámenes especiales o auditorías que realice la Contraloría general del Estado, de conformidad con sus atribuciones Constitucionales;
- d) Recomendar la adopción de las medidas necesarias para la idónea administración del fideicomiso; y,
- e) Cumplir las demás disposiciones que se establece en la Ley y el Reglamento.

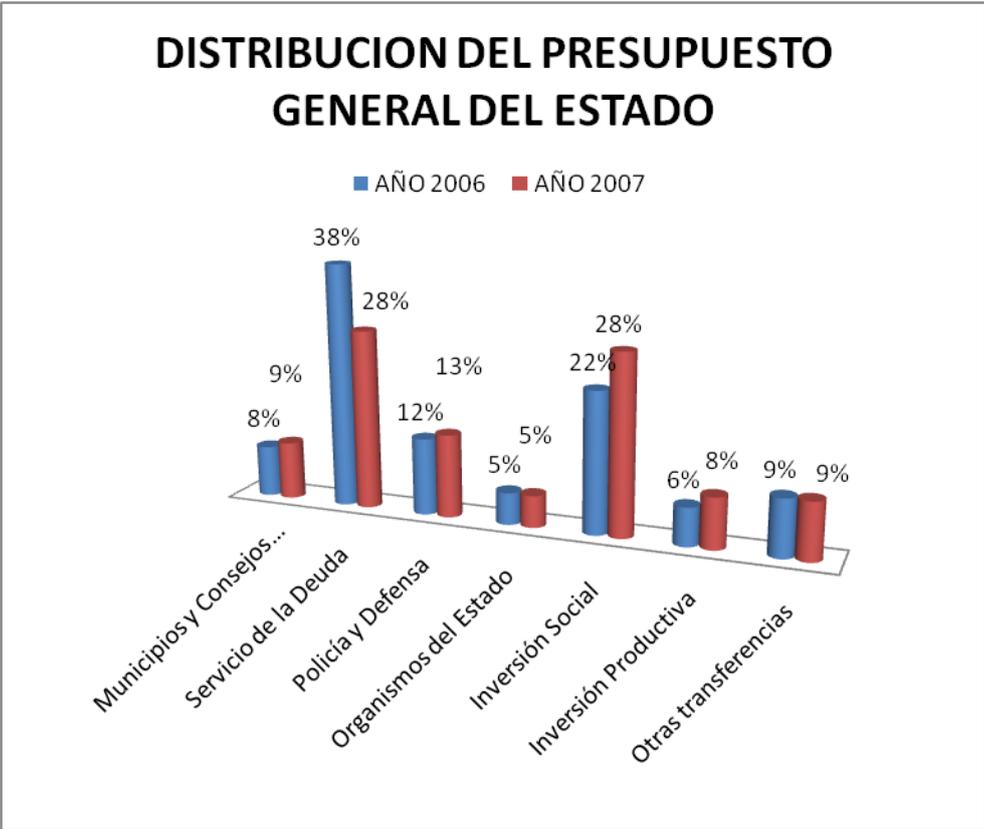
La Secretaria Técnica de la Comisión estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

En términos de la distribución, el Presupuesto General del Estado considera la siguiente gran distribución de recursos del Estado para el año 2007, comparándolo con el año anterior: Municipios y Consejos Provinciales:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

DESTINO	MONTO DÓLARES	PRESUPUE STO 2006	MONTO DÓLARES	PRESUPUESTO 2007
Presupuesto aprobado	4,080,000,000		4,905,200,000	
Municipios y Consejos Provinciales	326,400,000	8%	441,468,000	9%
Servicio de la Deuda	1,550,400,000	38%	1,373,456,000	28%
Policía y Defensa	489,600,000	12%	637,676,000	13%
Organismos del Estado	204,000,000	5%	245,260,000	5%
Inversión Social	897,600,000	22%	1,373,456,000	28%
Inversión Productiva	244,800,000	6%	392,416,000	8%
Otras transferencias	367,200,000	9%	441,468,000	9%
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	4,080,000,000	100%	4,905,200,000	100%

Fuente: Banco Central Ecuador
Elaborado: Las autoras



Fuente: Banco Central Ecuador
Elaborado: Las autoras

De acuerdo a la distribución del Presupuesto General del Estado en el 2006 ocupa el 38% los servicios deuda y en el 2007 tiene una reducción al 28%.

Mientras que en el presupuesto del 2007 lo mas importante y prioritario para el gobierno es la Inversión Social que ocupa el 28% en relación al año anterior que tenia el 22%.

DE LAS DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

El Ministerio de Economía y Finanzas distará hasta el último día de Abril de cada año las directrices que servirán para orientar la elaboración de

las proformas de los presupuestos del año siguiente en correspondencia con los objetivos y metas establecidos en los planes plurianuales. Las mismas que se presentarán con su correspondiente justificación, serán de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, Empresas Públicas creadas por la Ley, así como por todas las Instituciones Financieras Públicas en lo relativo a sus presupuestos operativos.

Las directrices se refieren a:

A. Política macroeconómica.

B. Política Fiscal:

- ✓ Ingresos,
- ✓ Gastos
- ✓ Endeudamiento,
- ✓ Inversiones financieras y no financieras de acuerdo a la Ley;

C. Política de programación Presupuestaria; y

D. Aspecto metodológico para la elaboración de las proformas presupuestarias.

Los supuestos y metas de política macroeconómica podrán ser revisados hasta el mes de julio del año en que se dicten. Las Directrices presupuestarias serán estimadas y proporcionadas por el Banco Central del Ecuador.

1.3.1 IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La recaudación tributaria constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el Estado Ecuatoriano, por ello la importancia de alcanzar niveles de eficiencia y optimización de la fijación y recaudación del impuesto.

La demanda de servicios públicos es superior a la capacidad gubernamental para recaudar fondos suficientes que les permita cubrir el creciente aumento de los gastos e inversiones públicas. Por ello la importancia de la recaudación tributaria, mas aun en países que se encuentran presionados por sus altos niveles de endeudamiento externo.

A diciembre 2005, los ingresos totales del Sector Publico no financiero representaron el 21.1% del PIB, de los que el 6.1% corresponde a ingresos petroleros y el 18.83% a ingresos no petroleros dentro de los cuales el 61.4% constituyen ingresos tributarios

En el primer semestre del 2006 los ingresos no petroleros de las fuentes de financiamiento del Sector Publico no Financiero representan el 10.1% del PIB, porcentaje del cual el IVA, Impuesto a la renta e ICE representa el 61.3% mientras que los ingresos petroleros suman el 4% del PIB.

¿CUANTO SE RECAUDO?

Entre enero y noviembre del 2006, la recaudación tributaria asciende a U\$D 4.489.1 millones, lo cual al comparar con igual periodo del 2005 muestra un incremento anual del 15.6% y un excedente de 11.2% frente a lo presupuestado. En el mes de noviembre el SRI recaudó neto U\$D 339.4 millones frente a los U\$D 279.7 millones del mismo mes del año

pasado. El impuesto al Valor Agregado (IVA), el más importante para el fisco y que grava con tarifa 12% a la transacción de bienes y servicios, en noviembre sumo U\$D 228.2 millones lo que significa un 24.8% más que en noviembre del 2005.

Ingresos No Petroleros 2006 Estructura Porcentual				
	En porcentaje			
	2004	2005		2006
	prel	Inicial	Codif.	Prof
No petroleros	100%	100%	100%	100%
Tributarios	87.4%	84.8%	84.8%	81%
IVA	48.8%	48.8%	46.6%	44.1%
ICE	5.7%	5.3%	5.3%	5%
Impuesto Renta	17.5%	17.8%	18.8%	18.3%
Arancelarios	12.9%	10.8%	12.6%	12.4%
Vehículos	1.6%	1.4%	1.4%	1.1%
Otros	0.9%	1.4%	0.1%	0.1%
No tributarios	12.6%	15.2%	15.2%	19%
Entidades y organismos	12.1%	14.3%	13.7%	17.4%
Otros	0.5%	0.9%	1.5%	1.6%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaborado: Las Autoras

Los ingresos tributarios del Presupuesto del Gobierno Central (USD 3664.3 millones) representan aproximadamente el 80% del total de ingresos no petroleros de la Pro forma del Presupuesto del Gobierno Central del año 2006, siendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el más importante (44% del total de ingresos no petroleros). Le siguen en orden de importancia el impuesto a la renta (18%), los arancelarios (12%) y los catalogados como de entidades y organismos (17%).

Ingresos Impuesto Valor Agregado (IVA) Gobierno Central

	USD			Porcentajes PIB			Variaciones USD				
	2004	2005		2006	2005		2006	Absoluta		Relativa	
	Efectivo	Inicial	Codificado	Proforma	Inicial	Codificado	Proforma	d=c-a	f=c-b	e=d/a	g=f/b
		a	b	c							
IVA	1,719.60	1,795.40	1,900.40	2,024.90	5.6%	5.9%	5.8%	229.5	124.5	12.8	6.6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Las Autoras

El impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene dos componentes el IVA de mercado interno e IVA de mercado externo. De acuerdo al Justificativo de los Ingresos de la Proforma del año 2006, la proyección de la recaudación de este impuesto proveniente del mercado interno se calcula en relación con la evolución del Producto Interno Bruto. Según esta metodología el Ministerio de Economía y Finanzas estima que el IVA de origen interno llegaría a USD 1,320 millones aportando con 54% del total recaudado. Por otro lado, el IVA que grava las transacciones con origen en el mercado externo generaría recursos por USD 934 millones (46% del total).

CAPÍTULO II

EFFECTOS DEL PROYECTO PARA EL ESTADO

2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente esta contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA (Art. 314)

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

CLASES DE INFRACCIONES (Art. 315)

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en:

- ✓ **Delito de defraudación**:- Constituye Delito la Defraudación, en los términos tipificados y sancionados en este Código.

- ✓ **Contravenciones**:- Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por ley especial.

- ✓ **Faltas reglamentarias**:- Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Entre las cuales también se deben considerar las que a continuación se enumeran:

1. No inscribirse o acreditar la inscripción;
2. No emitir comprobantes de venta con sujeción a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra;
3. No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley;
4. No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias; y,
5. No permitir el control de la administración tributaria y comparecer ante la misma.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo o culpa. Para la de las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma.

La defraudación, los actos u omisiones que los constituyen se presumen conscientes y voluntarios, pero será admisible la prueba en contrario.

CULPA O DOLO DE TERCERO

Cuando la acción u omisión que la ley ha previsto como infracción tributaria es, en cuanto al hecho, resultante del engaño de otra persona, por el acto de la persona engañada, responderá quien lo instó a realizarlo.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son circunstancias agravantes:

1. Ejecutar la infracción por precio, recompensa o promesa; empleando la astucia, el disfraz, el ocultamiento o engaño perpetrando el acto prevaliéndose el autor de su condición de autoridad;
2. Aprovecharse de incendio, naufragio, sedición, tumulto o conmoción popular u otra calamidad o desgracia pública o particular, para ejecutar la infracción.
3. Cometer la infracción sirviéndose de armas, en pandilla, o con auxilio de gente armada o de personas que aseguren la impunidad;
4. Realizar la infracción tomando falsamente el título, las insignias o el nombre de la autoridad, o mediante orden falsa de ésta;
5. Ejecutar el hecho punible buscando de propósito la noche o utilizando vías no abiertas al tránsito público o cualquier otra forma que impida el conocimiento o control de las autoridades tributarias respectivas; y,
6. La reincidencia, que se entenderá existir, siempre que la misma persona o empresa hubiere sido sancionada por igual infracción a la pesquisada, dentro de los cinco años anteriores.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Son circunstancias atenuantes:

1. Haber desistido voluntariamente de cometer la infracción ya comenzada;
2. Haber procurado el infractor reparar el mal que causó o impedir las consecuencias perjudiciales provenientes de la infracción, con espontaneidad y celo;
3. Haber delinquido por temor o violencia superables;
4. Presentarse voluntariamente a la administración tributaria respectiva, pudiendo haber eludido su acción con la fuga o el ocultamiento o en cualquier otra forma;
5. Ejemplar conducta del infractor, anterior y posterior al hecho que se le imputa; o conducta de amplia colaboración durante la determinación, fiscalización o investigación de su capacidad contributiva;
6. Rusticidad del infractor, de tal naturaleza, que revele claramente que cometió la infracción por ignorancia o error en cuanto al hecho que constituye la infracción; y,
7. Confesión espontánea, cuando es verdadera.

CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES

Son circunstancias eximentes:

1. La incapacidad absoluta del agente; y,
2. Que la acción u omisión sea el resultado de fuerza mayor o de temor o violencia insuperables, ejercidos por otras personas.

RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre.

Asimismo, son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores en general, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso.

COSTAS PROCESALES

La responsabilidad por las sanciones pecuniarias, se extiende, en todos los casos, también a las costas procesales.

DE LAS SANCIONES

Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

1. Decomiso;

2. Multa;
3. Prisión;
4. Cancelación de inscripciones en los registros públicos;
5. Cancelación de patentes y autorizaciones;
6. Clausura del establecimiento o negocio; y,
7. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

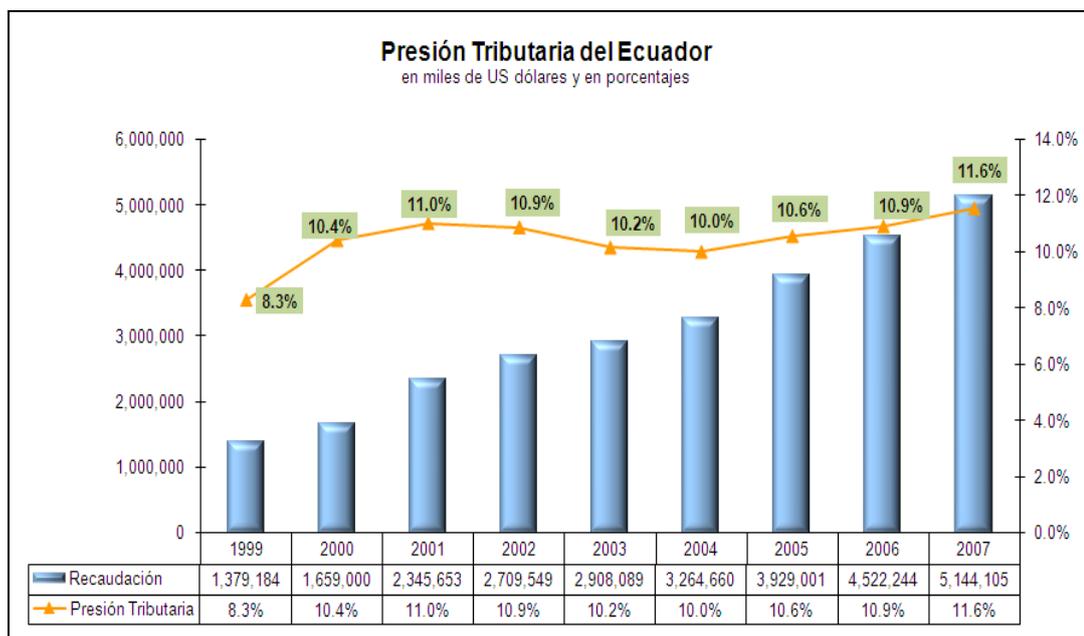
Si bien son ciertos los recursos tributarios constituyen la principal fuente de ingresos no petroleros que financia el Presupuesto General del Estado y la ausencia de esto hace que se produzca una insuficiencia de fondos en las finanzas del Estado.⁷

LA PRESIÓN FISCAL

La presión fiscal es el indicador que permite analizar la fiscalidad de un país.

A diciembre 2007, la presión tributaria, medida por la relación entre la recaudación de los impuestos administrados por el SRI y el Producto Interno Bruto (PIB) de US\$ 44.489 millones, según publicaciones del BCE para el 2007, presenta un incremento de 0,7% frente al año anterior.

⁷ Libro cuarto, Del Ilícito Tributario/Evasión Tributaria



Fuente: Base de Datos SRI – Banco Central del Ecuador

Elaborado: Las autoras

Los valores recaudados, crecimientos y cumplimientos se pueden apreciar en el cuadro:

La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes del Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico. En Ecuador, a pesar del considerable esfuerzo de la autoridad tributaria por aumentar y/o expandir su dominio y control, este factor ha marcado siempre la diferencia en la recaudación y cuestionado la eficiencia de los procesos empleados para aumentarla. Para ello se presenta el Modelo de Equilibrio General Aplicado Tributario (MEGAT) al 2007 para el análisis contractual de un amplio conjunto de políticas tributarias, que incorpora el comportamiento de evasión en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuesto a la Renta Causado (IRC).

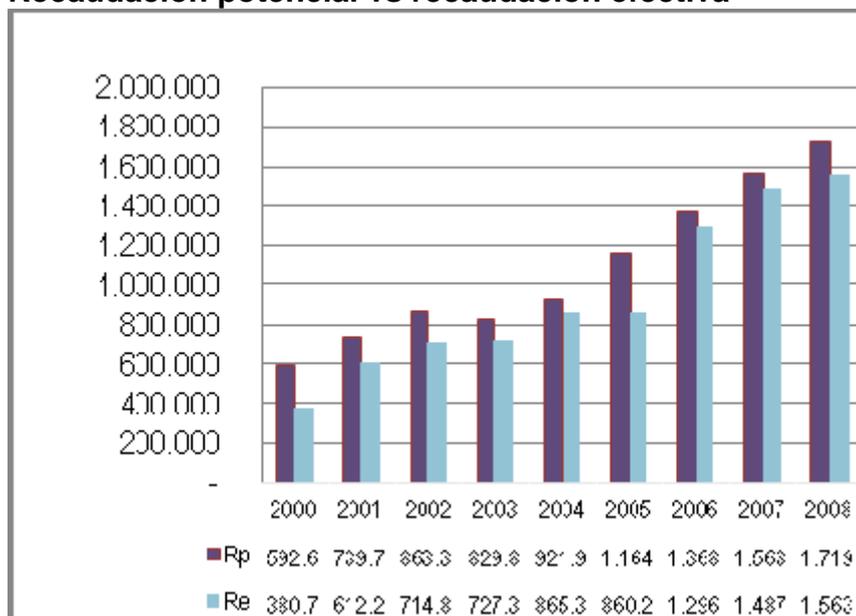
Otra evasión que tiene en el país corresponde a la evasión de impuestos aduaneros; es estimulada por la debilidad de los controles en el tránsito

de mercancías y en los sistemas promocionales de exportación que incluyen desgravaciones o evoluciones de impuestos como se muestra en el siguiente cuadro y grafico:

**ESTIMACIÓN DE EVASIÓN DEL IVA IMPORTACIONES
PERIODO 2000 - 2008
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DÓLARES**

Año	Valor CIF	Recaudación potencial	Recaudación efectiva	Monto de Evasión	Tasa de Evasión %
2000	4.938.801	592.656	380.717	211.939	36%
2001	6.164.445	739.733	612.221	127.512	17%
2002	7.194.570	863.348	714.850	148.498	17%
2003	6.915.768	829.892	727.361	102.531	12%
2004	7.683.139	921.977	865.390	56.587	6%
2005	9.701.901	1.164.228	860.255	303.973	26%
2006	11.401.267	1.368.152	1.296.634	71.518	5%
2007	13.030.231	1.563.628	1.487.706	75.922	5%
2008	14.333.254	1.563.628	1.563.075	156.916	9%

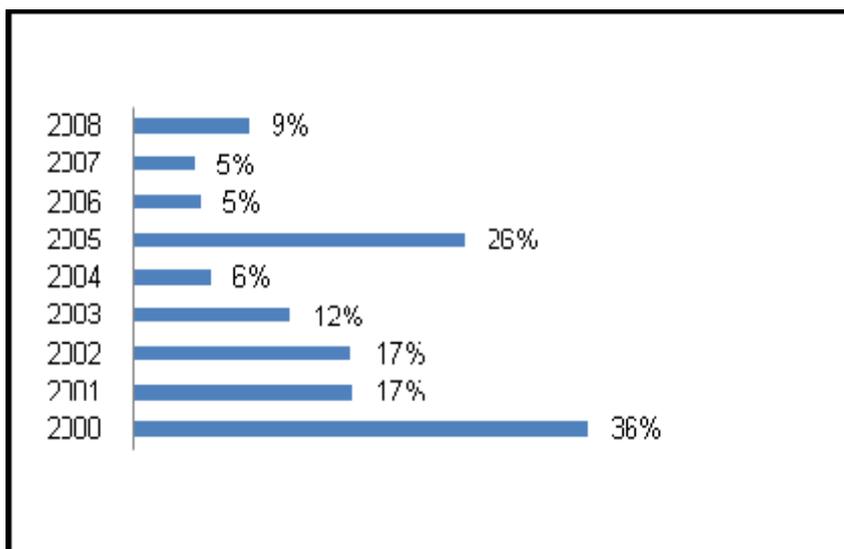
Recaudación potencial vs recaudación efectiva



Fuente: Banco Central del Ecuador y la Corporación Aduanera Ecuatoriana
Elaborado: Las Autora

La recaudación potencial del IVA en las importaciones durante el período analizado fue mayor a la recaudación efectiva como lo evidencia el gráfico; lo cual demuestra la existencia del fenómeno de evasión que afecta el país.

TASAS DE EVASIÓN DEL IVA



Fuente: Banco Central del Ecuador y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
Elaborado: Las Autora

Los años que reportaron mayor evasión fueron 2000 y 2005; la CAE aun debe mejorar los controles para que este problema llegue a su fin pero al parecer las nuevas medidas adoptadas por la Administración Aduanera están dando buenos resultados ya que la tasa de evasión ha tenido una significativa reducción .

La evasión fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana se debe a la ineficiencia del sistema de control aduanero; por lo que en el proceso de modernización que está llevando a cabo tiene como prioridad implementar nuevas tecnologías y estrategias para realizar los controles de manera

eficiente procurando que todos los sujetos involucrados cumplan con las formalidades respectivas.⁸

**ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
PERÍODO 2000 - 2008
VALORES EXPRESADOS EN MILLONES DE DÓLARES**

Año	Rp	Re	E	E%
2000	16,229	10,264	5,965	37%
2001	54,338	32,901	21,427	39%
2002	65,349	44,155	21,194	32%
2003	52,743	36,433	16,310	31%
2004	60,200	41,853	18,345	30%
2005	74,911	46,564	28,347	38%
2006	93,197	70,651	22,546	24%
2007	103,915	75,973	27,942	27%
2008	135,951	126,766	9,185	7%

Fuente: Banco Central del Ecuador y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Elaborado: Las Autora

La evolución de la evasión del ICE muestra una tasa máxima del 39% alcanzada en el 2001 y una mínima del 7% para el 2008. Si bien existen factores coyunturales que influyen sobre la evolución de esta variable, la evasión es principalmente un fenómeno estructural.

Estos indicadores señalan que la CAE debe poner mayor énfasis en el control de la evasión de los productos gravados con el ICE importaciones y que las medidas empleadas a inicios del 2008 han tenidos resultados favorables para combatir este fenómeno.

Los bienes importados a los cuales se les aplica este impuesto son los siguientes:

- Cigarrillos

⁸ Banco Central del Ecuador/Corporación Aduanera Ecuatoriana

- Rubio 77.25%
- Negro 18.54%
- Cerveza 30,90%
- Bebidas gaseosas 10,30%
- Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza 26,78%
- Servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos 15%
- Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga 5,15%
- Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios, motos acuáticas, triceres, cuadrones, yates y barcos de recreo. 10,30%

EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IVA E IRC CORRESPONDIENTE A SOCIEDADES

Se asume que estos agentes son los únicos en el sistema económico que están en la opción de evadir o no el pago del IVA dejando en decisión solamente de ellos la distorsión en la recaudación total de dicho impuesto. En consecuencia, las bases imponibles que conforman la decisión global de este agente en su declaración constituyen las ventas netas (ventas menos consumo intermedio) para el caso del IVA y las utilidades gravables para el caso del IRC. Sin embargo a fin de mantener el planteamiento preliminar del MEGAT, esta última se aproxima a través del EBE bajo el supuesto que los gastos no contabilizados en el consumo intermedio se comportan de manera proporcional a la utilidad generada.

Antes de continuar hay que tener en mente que los fenómenos impositivos presentes en el pago de ambos impuestos deben ser tratados de forma diferente, ya que si bien la evasión en IRC constituye un ingreso adicional para la firma por ocultar parte de las utilidades que causa la evasión en IVA representa los beneficios obtenidos por fuera de su

aparato productivo, consecuentes a su papel como intermediador entre el consumidor final y la entidades recaudadora al momento de la cobranza y posterior transferencia de dicho impuesto. En otras palabras dadas las cualidades del IRC e IVA como impuestos directos e indirectos, se debe la influencia del esquema impositivo en forma de costos y recaudaciones dentro del proceso productivo respectivamente, y por ende sus posteriores alteraciones al considerar la evasión inmersa en su contribución.

En este sentido, el planteamiento es muy similar al visto anteriormente, con la diferencia que la evasión puede presentarse por dos tipos distintos de fuga, dependiendo de la base imponible cuyo pago tributario quiere eludirse, ya sea por renta, ventas netas o ambos, y de la supervisión y control efectuado por la entidad tributaria para evitar cada tipo de situación; ampliando así el campo de decisión e incertidumbre del agente. Es decir el agente esta en la múltiple opción de ocultar parte de las bases imponibles en el pago del IRC e IVA, con el objeto de aumentar sus ingresos frente a la posibilidad que lo descubra en alguna de sus evasiones; caso en el cual fuera intervenido por la autoridad tributaria para su posterior sanción, según el monto ocultado y detectado para cada contribución. Inicialmente esta sanción es diferente e independiente ya sea para el caso del IRC como IVA.

Aquí las alternativas en las que se encuentra inmersa la decisión del agente son:

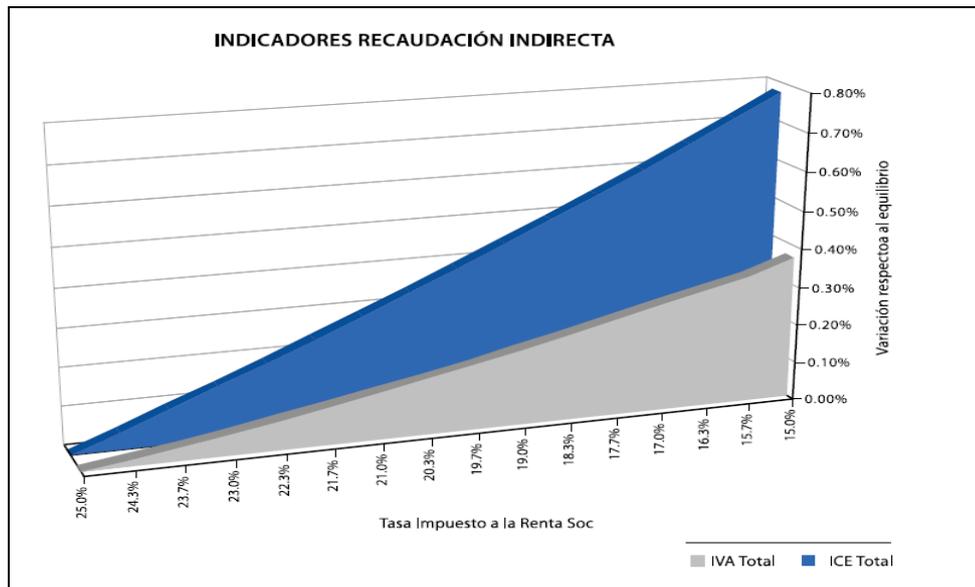
- Evadir el IRC e IVA y no ser detectado, en cuyo caso se obtendrá un ingreso por ocultar las bases imponibles de dichos impuestos.
- Evadir el IRC e IVA pero ser detectado exclusivamente en el IRC (o IVA), en cuyo caso se obtendrá un ingreso adicional por ocultar

parte de la base imponible del IVA (o del IRC) que no fue descubierta, pero así mismo se obtendrá una pérdida adicional consecuente a la posterior sanción por evasión en IRC (o IVA), respectivamente.

- Evadir el IRC e IVA y ser detectado igualmente en ambas situaciones, en cuyo caso se obtendrá una pérdida adicional consecuente con la posterior sanción por evasión conjunta de dichos impuestos.

Por otro lado, el control realizado por la entidad tributaria se encuentra igualmente condensado en la probabilidad de captura que conoce e intuye el agente, ya sea por evasión en IRC, IVA o ambos; asumiendo que su endogenidad está sustentada por las decisiones en cada una de estas situaciones.

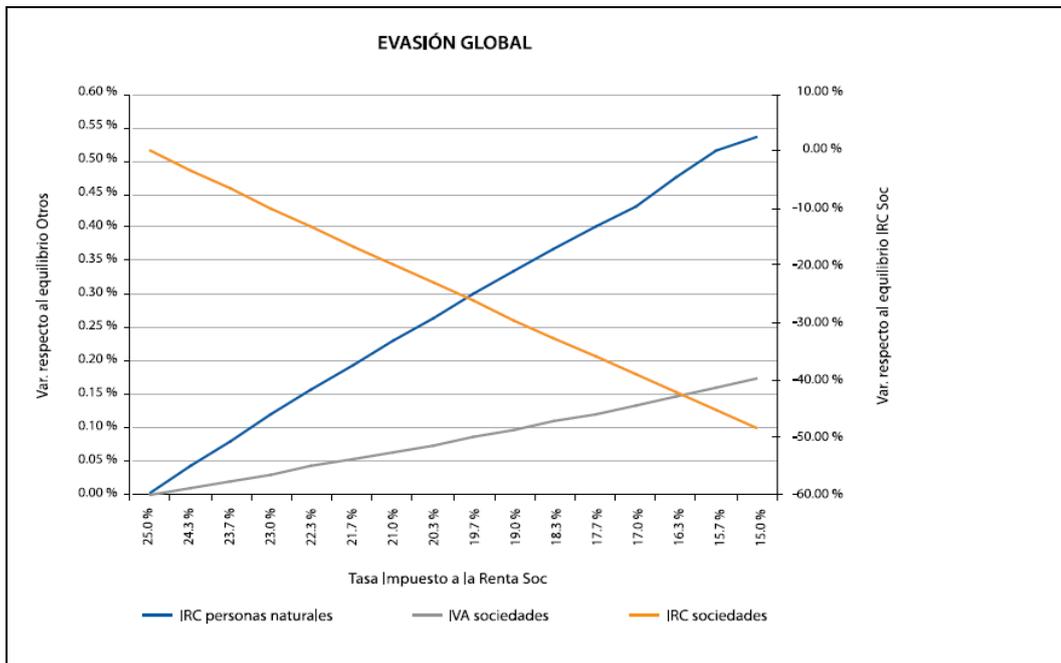
De esta manera, el comportamiento del agente se resume en hallar el porcentaje de declaración de cada base imponible que maximice la utilidad esperada de su ingreso neto total tras haber efectuado el pago al IRC e IVA, y su respectiva evasión, sujeto a la perspectiva y discernimiento que proyecta el agente acerca de su captura.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las Autoras

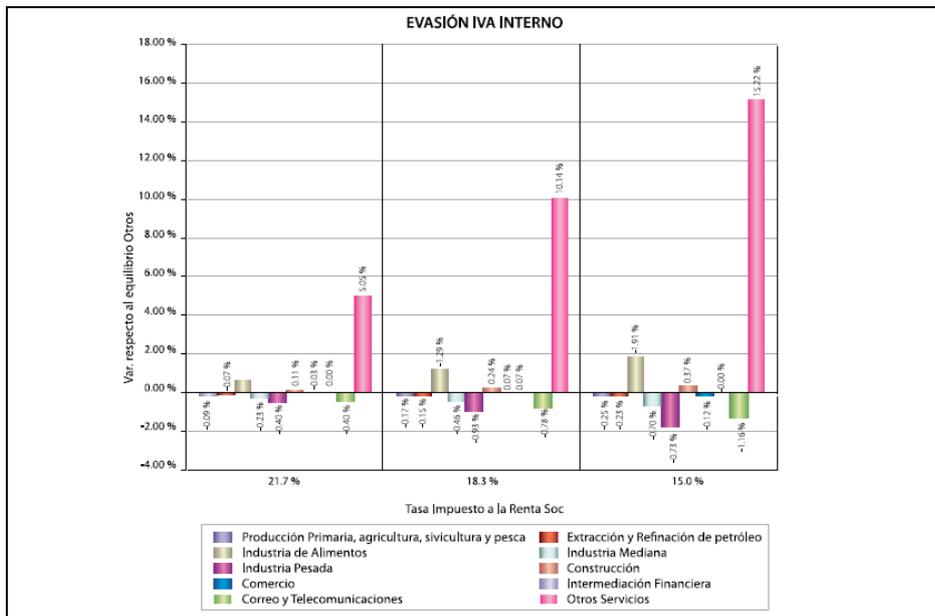
Se observa que la recaudación del IVA e ICE, reacciona de manera creciente mientras decrece el impuesto, con una variación relativa máxima del 0.38% y 0.79% respectivamente, este hecho sucede en consecuencia al incremento de consumo a razón de un mayor ingreso disponible para realizarlo. Por otro lado, la notable aceleración del ICE frente a la del IVA se debe a la gran variedad de productos cuyo respectivo gravamen difiera, principalmente a la evasión inducida en IVA al crecer las ventas y compras gravadas.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las Autoras

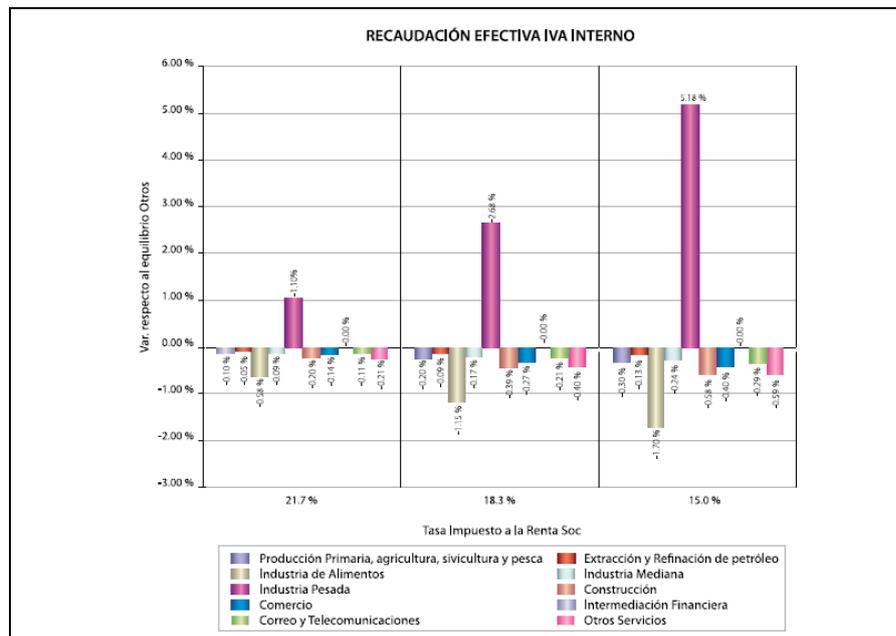
Ampliando el análisis del impacto que tendría una reducción en el IRC sociedades desde el ingreso oculto y adicional que reciben los agentes por evasión en IVA e IRC, se puede decir que tanto el IVA interno sociedades como IRC personas naturales reaccionarían globalmente con cambios positivos de hasta 0.53% y 0.17 %, respectivamente, indicando que los efectos a través del cambio del impuesto no son de todo parciales y mas bien resaltan el comportamiento simultáneo y densamente interrelacionado del sistema económico modelado. Por otro lado del IRC sociedades, la evasión se desenvolvería de acuerdo a lo esperado, motivando a las sociedades a enseñar mas de su base imponible a medida que disminuye la tasa del impuesto, llegando en casos hasta un mínimo de variación cerca de 50%.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las autoras

Aprovechando la relación existente entre el pago IVA e IRC sociedades en la formulación del MEGAT, se puede profundizar aun más el análisis contrafactual a fin de hallar impactos colaterales en el entorno impositivo. En Efecto, como se puede observar, la reducción de la tasa del impuesto a la renta cobrado a sociedades afectaría la declaración del IVA doméstico que ellas recogen, infiriendo amplios incrementos en la evasión del sector de hasta el 5%, 10% y 15% para los escenarios considerados, mientras que en resto de sectores se situarían cambios que relativamente en valor absoluto no excedente el 2% de variación. Esta situación principalmente se debe a la gran parte del mercado que abastece inicialmente la rama de servicio en el sistema económico que en consecuencia al mayor consumo interno (y por ende a una mayor recaudación potencial) inclina su decisión por una menor declaración para así aguardar mayores ingresos.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las autoras

En lo que se refiere a la recaudación efectiva de IVA interno, los efectos adyacentes en la disminución del impuesto se resaltarían sobre todo en la industria pesada y la industria de alimentos, al aumentar sus tributaciones en un máximo del 5% y 1.7 %, respectivamente, para el caso de una tasa del 15%. En cuanto a los demás sectores, las variaciones no sobrepasarían la brecha del 0.6%, indicando así su letargo frente a ‘este experimento. Un hecho importante de puntualizar es el comportamiento hasta ahora visto de las sociedades dentro de la industria pesada, que al ser los más incidentes en la recaudación en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta, tratan de compensar su comportamiento evasivo en el mismo con un aumento en la recaudación efectiva del IVA. Finalmente, hay que recordar que si bien las posibles alteraciones analizadas a nivel macroeconómico serían significantes para ciertas ramas de actividad, el efecto global tanto sobre la recaudación total y evasión del IVA sociedades se mantendría por debajo del 1% de aumento, mostrando así que el aporte de dichas ramas inicialmente es pequeño frente al restante entorno impositivo de la economía.

En el Servicio de Rentas Internas (SRI) hay preocupación por los niveles de evasión tributaria que se registran en el país, especialmente en los sectores productivos.

La afirmación se sustenta en la estimación de la Brecha de Recaudación realizada por los técnicos del SRI y la supera el 30% a nivel nacional.

El problema más serio se presenta en el pago de impuesto a la renta (IR) que realizan las empresas pues el porcentaje de evasión es del 61.3% en promedio. Sin embargo existen tres sectores que superan esa cifra. Encabezando el ranking está el sector de la construcción en donde la evasión alcanza el 96.01%, es decir, solo en un año (2004) las empresas habrían dejado de pagar al fisco 220 millones de dólares.

Según Carlos Marx Carrasco, el sector construcción pagó 14 millones de dólares en el 2006 y 10 millones de dólares en el 2005 por IR. Aunque Diego del Castillo, presidente de la Cámara de la Construcción de Quito, desestimó las cifras del SRI. “Decir que el 96% de la construcción no paga impuestos significa realmente no pagar impuestos.

Los impuestos captados por Ecuador en 2006 alcanzaron el record de 4.522,2 millones de dólares en 2006, frente al anterior techo de 3.929 millones en 2005.

El mismo SRI estableció que en año 2007 hubo un crecimiento del 8,9% en el pago de impuestos de las compañías de construcción con respecto al 2006. El monto pagado pasó de 37,5 millones a 40,9 millones de dólares, aunque en este rubro se incluyen todos los tributos y no solo el IR.

Otro sector con un alto porcentaje de evasión es la intermediación financiera: 82% o 200 millones de dólares menos pagados, aproximadamente.

En la extracción y refinación de petróleo la evasión alcanza el 44.05%. Según el SRI en este caso el problema se agrava pues también se ha producido una reducción del 19.5% en el monto neto que las petroleras aportan al fisco. Entre enero y agosto de 2006, el sector aportó con 442,9 millones y en el mismo periodo de este año con 356.4 millones de dólares.

El sector con mejor comportamiento es el comercial. La evasión es del 26.82 %. Sin embargo, este mismo sector tiene el peor comportamiento en cuanto al pago de impuesto de las personas naturales. El porcentaje de evasión alcanza el 97,15% que en monto representa cerca de 48 millones de dólares.

Un técnico del SRI, explicó que en el caso de las personas los montos son mucho menos significativos por los niveles de ingresos y por el alto nivel de informalidad que existe en el sector.

El mismo fenómeno se da entre los trabajadores de la agricultura y ganadería. La evasión bordea el 94,23% pero términos absolutos llegan a los 50 millones.

Para obtener estos datos el SRI comparó los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida del INEC (impuestos potenciales) con los impuestos de recaudación del fisco.

Solo el pago de impuesto al valor agregado (IVA) ha tenido un repunte importante, según Renta. La evasión es de solo 31.8%. Y el único sector

con saldo en rojo es la industria pesada: la evasión llega al 81.38%, un poco más de 700 millones de dólares.

Los técnicos del SRI explicaron que los estudios de evasión son utilizados para dirigir los mecanismos de control hacia los sectores con mayor probabilidad de evasión. "Hay 1.600 contribuyentes registrados en el SRI, imagínense lo que tendríamos que hacer para controlarlos a todos"

La evasión de impuestos suma unos 3.000 millones de dólares anuales en Ecuador, informó este domingo el director de Servicio de Rentas Internas (SRI), Carlos Carrasco, quien agregó que entre las empresas bajo sospecha figura la constructora brasileña Norberto Odebrecht.

"Cerca de 3.000 millones de dólares anuales es lo que se estaría perdiendo (por evasión de tributos)", una cantidad que representa el 28,6% del presupuesto nacional estimado para 2008 (de 10.500 millones de dólares),

Entre las firmas que están bajo sospecha aparecen exportadoras de banano como la del magnate derechista Álvaro Noboa, "Bananera Noboa es la que más exportaciones realiza año a año, pero en términos relativos es una de las que menos impuesto paga", manifestó Carrasco, quien señaló que otras compañías agrícolas como los grupos Wong y Quirola "no pagan casi nada de impuesto".⁹

⁹ Modelo de Equilibrio General Aplicado Tributario (MEGAT)

2.2 IVA COBRADO IVA PAGADO, ¿UNA PUERTA PARA LA EVASIÓN DEL IMPUESTO?

Las reformas al Régimen Tributario buscan, en lo básico, mejorar la recaudación y control en el cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para una mejor comprensión del reglamento, mencionamos cuáles son los artículos centrales que experimentaron cambios y los temas a los que se refieren.

IVA cobrado o IVA ventas. Es una cuenta para el registro contable de la venta de bienes y/o servicios gravados con IVA que realiza una empresa, esta cuenta se utiliza en el haber y es una cuenta del pasivo corriente.

- Se debita por la devolución en ventas, declaración y pago del IVA
- Ser acredita por el cobro del impuesto en la venta de bienes y/o servicios gravados con IVA.

IVA pagado o IVA compras. Es una cuenta que nos permite registrar la compra de bienes y/o servicios, que se encuentren gravados con tarifa 12% del IVA, se utiliza en el debe y es una cuenta del activo corriente.

- Se debita por la adquisición de bienes y/o servicios gravados con IVA
- Se acredita por las devoluciones en compra, por la declaración y pago del IVA

2.3 TIPOS DE CONTROL FISCAL APLICADOS EN EL PAÍS

Están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las empresas que auditan, informe

separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las entidades autorizadas para recaudar tributos depositarán los valores recaudados en las cuentas que, por pedido del director general del SRI, sean abiertas en el Banco Central.

En los contratos de obras celebrados con instituciones del Estado, antes de la promulgación de la reforma, sobre los cuales se pagó y se hizo efectivo uno o varios anticipos o se liquidaron y pagaron planillas, no se paga IVA hasta que finalicen dichos contratos. Respecto del IVA, el cuestionamiento radica en la eficacia de la Reforma tributaria para el logro de la recaudación del impuesto.

2.4 PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERÍA INCORPORAR EL SRI SOBRE EL PAGO DE RECAUDACIÓN DEL IVA BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO

✓ EDUCACIÓN EN LA CIUDADANÍA

La administración Tributaria debe fomentar la Educación en la Ciudadanía para crear una adecuada conciencia Tributaria y ayudar a que le sea fácil al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias, y le permita comprender la importancia que significa efectuar su compromiso tributario y sus repercusiones con la sociedad.

✓ CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Que permita la difusión y comunicación con el contribuyente y la colectividad sobre la importancia de pagar impuestos.

✓ **LA COMUNICACIÓN HACIA LOS CONTRIBUYENTES**

Debe existir un Plan integrado de comunicación desde la administración tributaria hacia el contribuyente con el plan estratégico, para generar una imagen correcta de los objetivos y la identidad de la Administración Tributaria.

✓ **APOYO A LA SOCIEDAD**

Es importante que todo el personal de la Administración Tributaria que tenga relación con el contribuyente, pueda transmitir mensajes adecuados en los momentos oportunos sobre los diferentes aspectos relacionados con el cumplimiento de normas Tributarias, por ejemplo cuando solicite la inscripción o desde un simple cruce de información hasta una determinación de la deuda. Para ello es importante que la administración Tributaria proporcione a sus trabajadores la información sobre la misión y objetivos dándoles formación adecuada para el cumplimiento de sus funciones y promoviendo una política eficaz de motivación.

✓ **ACERCAMIENTO ENTRE EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRIBUYENTE**

Es fundamental esta relación, es donde se demuestre la mayor credibilidad por parte del personal de la administración tributaria, mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes y garantizar al estado los recursos que le son necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad

✓ **COMUNICACIÓN AL EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es fundamental para garantizar el éxito de la administración tributaria, crear una imagen Institucional positiva y bien valorada por la colectividad en su conjunto, para ello se toma en cuenta los factores como: la honestidad, la justicia, la imparcialidad, la vocación al servicio público. Esta imagen se crea con la propia actuación del personal y por las políticas estratégicas de la administración tributaria orientadas a ser la mejor institución pública del estado.

✓ **CALIDAD DE SERVICIO**

La importancia en la calidad de servicio de información y asistencia que se brinda al contribuyente son fundamental para lograr un acercamiento al cumplimiento tributario voluntario y con ello ir creando conciencia tributaria que sea permanente en el tiempo.

✓ **ACERCAMIENTO CON LOS DIFERENTES GREMIOS EMPRESARIALES**

El acercamiento con los diferentes gremios de los diferentes sectores económicos, los colegios de profesionales y otras asociaciones son trascendentales con la finalidad de atender su problemática respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, hay que tomar en cuenta sus sugerencias y recomendaciones que con carácter de propuesta la administración tributaria puede implementar y de esta manera nos permita ir creando una conciencia fiscal colectiva para lograr un consenso general acerca de la necesidad de contribuir con los impuestos para la sociedad en general.

✓ **COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

La responsabilidad en el cumplimiento tributario es del Estado en su conjunto, por ello es necesario que exista todo un compromiso interinstitucional de fomentar el cumplimiento tributario.

✓ **DESARROLLO DE UNA CULTURA TRIBUTARIA**

Es necesario generar en la sociedad el convencimiento de la importancia de contribuir con el pago del impuesto, para ello se debe promover una nueva cultura tributaria vinculada en el ejercicio de una ciudadanía responsable, que nos permita mejorar la recaudación e incrementar la formalidad con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y sensibilizar a la población para que asuma como propios los objetivos de luchar con la evasión y el contrabando.

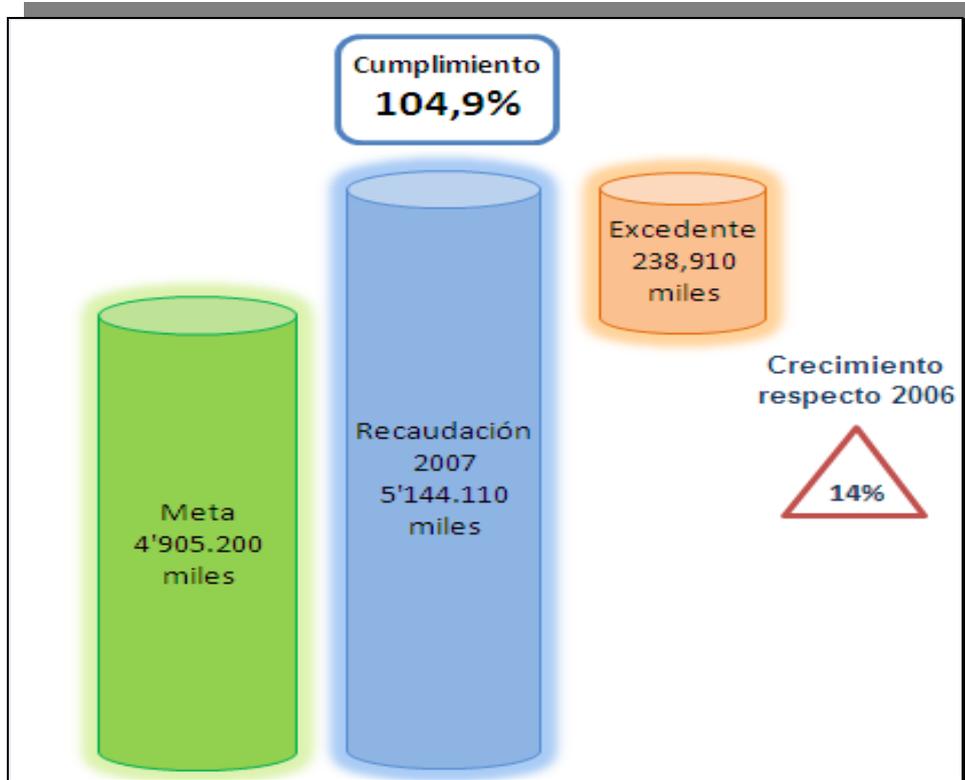
Uno de los aspectos de tomar en cuenta para una efectiva gestión tributaria es la evaluación del costo del cumplimiento tributario que se ve reflejado en el impuesto de una empresa media que debe pagar o retener anualmente y sobre las trabas que las medidas administrativas presentan para el pago de impuestos.

2.5 PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO

RECAUDACIÓN DEL PERÍODO 2007

La recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas en el período 2007, consiguió superar la meta establecida en el Presupuesto General del Estado obteniendo un excedente de 238,9 millones conforme se observa en el gráfico.

Recaudación de Impuestos en período 2007

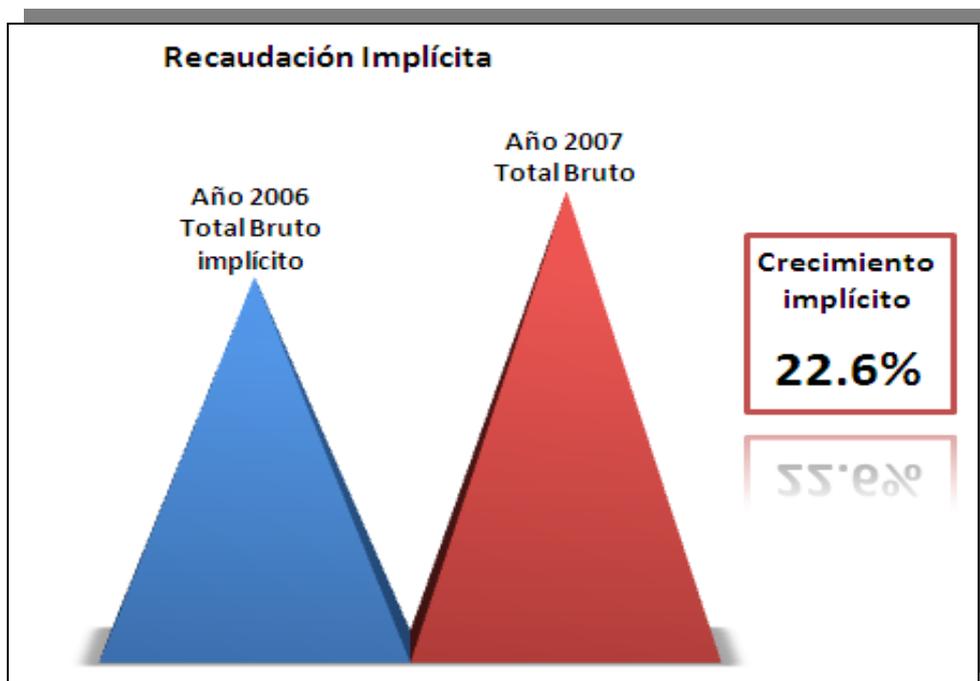


Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: Las Autoras

La cifra neta recaudada de US\$ 5.144,1 millones, refleja un cumplimiento del 104,9% con un crecimiento nominal neto del 13,8% y bruto del 14,0% frente a igual período anterior.

La recaudación del mes de diciembre, reflejó el cumplimiento mensual neto más alto del 2007, 123,2% frente a la meta establecida para el citado mes, lo que significa en valores monetarios US\$ 84,5 millones adicionales, principalmente reflejado por importantes cumplimientos de impuestos como Renta e Impuesto al Valor agregado tanto interno como en exportaciones. Diciembre presentó el mayor porcentaje de cumplimiento mensual frente a la meta, con el 123.2. %.

Tal como se ha indicado en ocasiones anteriores, a efectos de realizar una apropiada comparación de las cifras anuales de recaudación, es necesario incorporar los cambios en la coyuntura y normativa para el 2007, aislando en el 2006 elementos tales como: caducidad del contrato con la empresa Occidental; reformas a la Ley de Hidrocarburos; reducción del porcentaje de retención para profesionales (ene-jul.); Ley de Incentivos Tributarios. Dicha comparación arroja crecimientos denominados implícitos del 18,4% en valores netos y del 22,6% en valores brutos¹.



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: Las Autoras

A diciembre 2007, la presión tributaria, medida por la relación entre la recaudación de los impuestos administrados por el SRI y el Producto Interno Bruto (PIB) de US\$ 44.489 millones, según publicaciones del BCE para el 2007, presenta un incremento de 0,7% frente al año anterior.

Los valores recaudados, crecimientos y cumplimientos se pueden apreciar en el cuadro que se presenta a continuación:

**Recaudación del Servicio de Rentas Internas
Enero – Diciembre - año 2007 (1)
(Valores en US\$ dólares)**

	Recaudación Crecimiento implícito Ene-Dic. 2007	Recaudación Ene - Dic. 2006	Recaudación Ene - Dic. 2007	Cumplimiento	Crecimiento Nominal 2007/2006
TOTAL BRUTO (5)	22.6%	4,686,473,266	5,344,054,494		14.0%
Notas de Crédito y Compensaciones	21.8%	164,221,102	199,944,002		21.8%
TOTAL EFECTIVO (6)	19.3%	4,672,277,422	5,361,867,207	105.8%	14.8%
TOTAL NETO (7)	18.4%	4,522,252,163	5,144,110,492	104.9%	13.8%
Devoluciones de IVA	45.1%	(164,000,000)	(217,756,715)	-(132.8%)	45.1%
Impuesto a la Renta Global	31.9%	1,497,378,622	1,740,848,920	107.7%	16.3%
Retenciones en la Fuente	31.5%	841,352,392	1,047,034,946	116.3%	24.4%
Anticipos a la Renta	34.7%	168,276,099	226,738,816	105.5%	34.7%
Declaraciones	31.3%	487,750,132	467,075,158	93.2%	-4.2%
Impuesto al Valor Agregado	14.5%	2,625,932,087	3,004,551,505	105.1%	14.4%
IVA de Operaciones Internas	12.9%	1,346,322,123	1,518,385,683	104.0%	12.8%
IVA Importaciones	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	12%
Impuesto a los Consumos Especiales	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
ICE de Operaciones Internas	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
ICE de Importaciones	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
Intereses por Mora Tributaria	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
Multas Tributarias Fiscales	16.1%	1,279,609,964	1,486,165,823	106.2%	16.1%
Otros Ingresos	44.8%	21,000,000	34,310,237	163.4%	44.8%

Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional.

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Estudios.- Servicio de Rentas Internas

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de la recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas frente a la meta proporcional del presupuesto por cada uno de los meses de enero a diciembre del 2007. Durante este año se alcanzó entre los meses de enero y diciembre aspectos significativos de recaudación de impuestos, como:

- Porcentajes importantes de cumplimiento en impuestos como Impuesto a la Renta Global 107,7%; Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre 106.1%; Impuesto al Valor Agregado Total 105,1% y un 98,6% de cumplimiento en el Impuesto a los Consumos Especiales Total.
- El cumplimiento más alto lo registra el rubro Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta efectuado a terceros, con el 116,3% y una recaudación de US\$ 1.047,0 millones; un crecimiento nominal del 24,4% frente a igual período del año anterior, importante crecimiento influenciado por los cambios en la normativa legal.
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) acumulado a noviembre recaudó US\$ 3.044,6 millones, el 54,2% del Total Neto recaudado. US\$ 1.486,2 millones correspondieron al IVA Importaciones con un cumplimiento del 106,2%, y un crecimiento del 16,1%; mientras que el IVA de Operaciones Internas recaudó US\$ 1.518,4 millones y tuvo cumplimiento del 104,0% y un crecimiento del 12.9%.
- En el Impuesto a los Consumos Especiales, los resultados acumulados evidencian un 98,6% de cumplimiento, debido a la contracción del ICE importaciones 93,7% con tendencia a la recuperación en el último mes del 2007, e ICE de operaciones internas 99,7%.

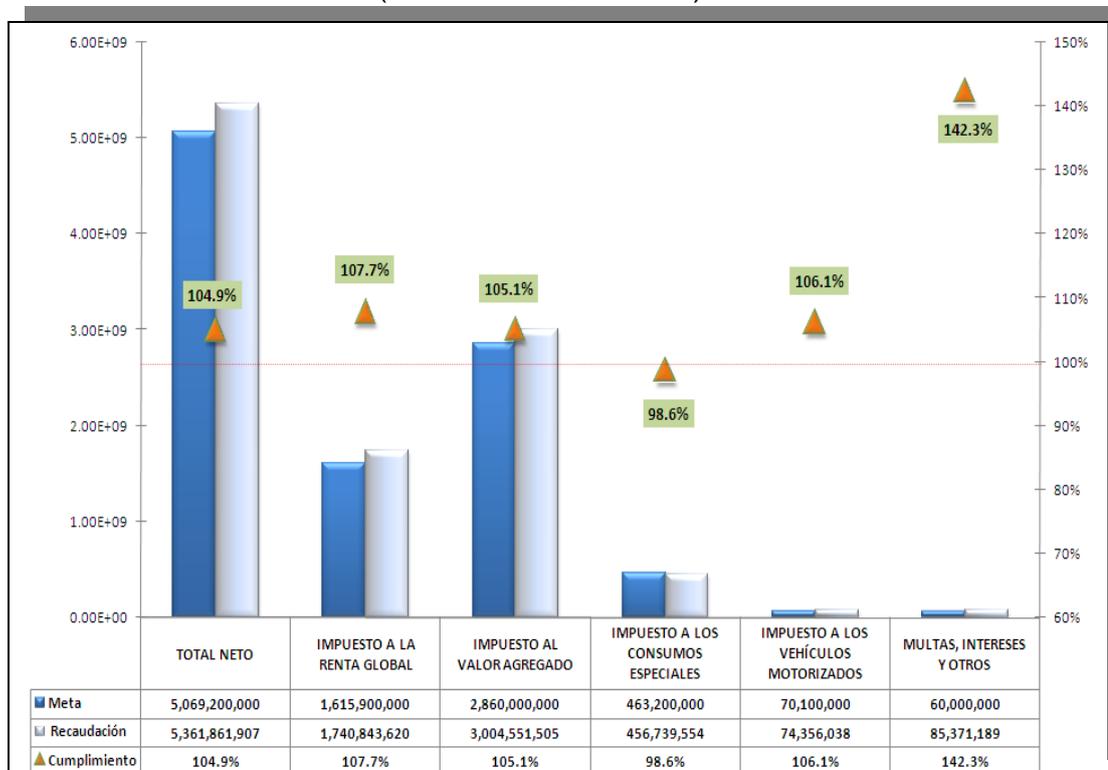
- El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, al mes de noviembre ha sumariado US\$ 74,4 millones con un cumplimiento del 106,1%, 4,2 millones adicionales a la meta establecida.
- Es importante mencionar adicionalmente el monto devuelto por IVA, conforme el Art. 69 de la LRTI, que superó lo planteado para el año 2007 en 53,8 millones adicionales, reflejando una mejora en el proceso.

El cumplimiento de la recaudación de los impuestos frente a ala meta, se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Cumplimiento de las Metas de Recaudación por Impuestos

Enero - Diciembre 2007 (1)

(Miles de US\$ dólares)



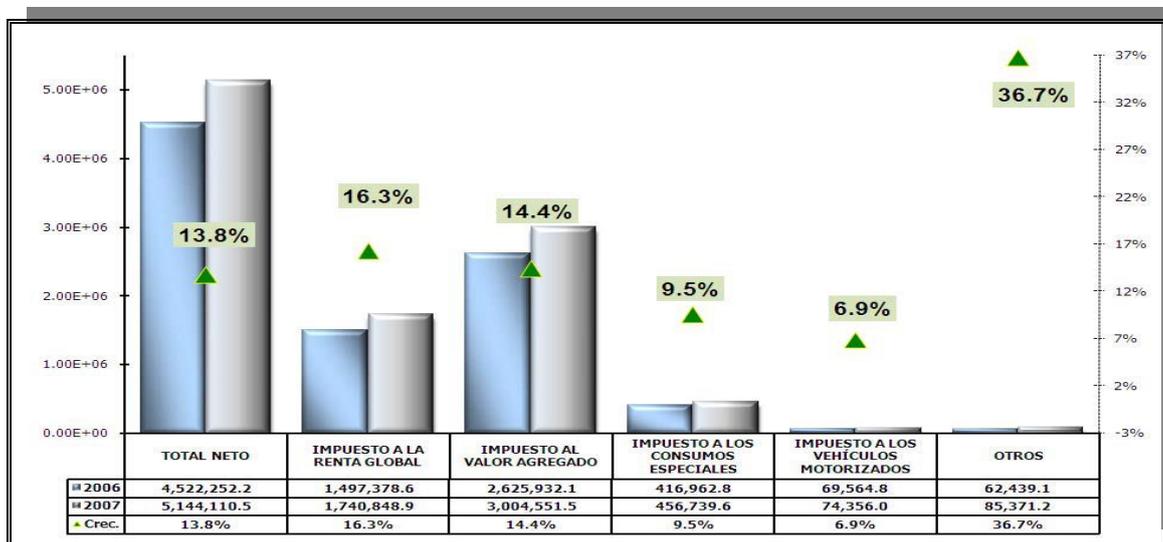
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Las Autoras

Los mayores crecimientos nominales presentados al mes de diciembre, en relación al mismo período del año anterior se observa en el Anticipo del Impuesto a la Renta 34,7%; Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta 24,4%; Impuesto al Valor Agregado Importaciones 16,1%; Impuesto al Valor Agregado de operaciones internas 12,8%; Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre 7,2%; e Impuesto a Consumos especiales de operaciones internas de 9.7%.

Cabe también mencionar un importante crecimiento tanto en las devoluciones de impuestos (Art. 69 de la LRTI), con un crecimiento del 45,1%, así como en los pagos a través de notas de crédito y compensaciones del 21,8%.

Crecimiento Nominal Anual de la Recaudación por Impuestos Enero –Diciembre 2007/2006 (1) (Miles de US\$ dólares)



Fuente: Bases de Datos del SRI

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

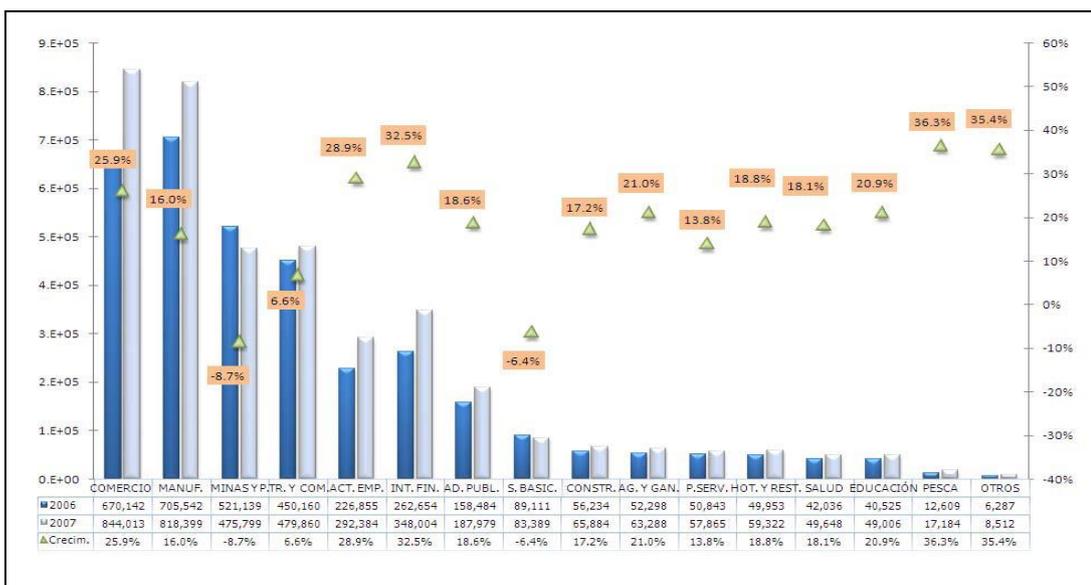
A partir del análisis del comportamiento de la recaudación por sectores de actividad económica de los contribuyentes, conforme la actividad principal

de su establecimiento matriz, se puede mencionar importantes crecimientos en sectores como:

Actividades relacionadas con la Pesca respecto al año anterior, un crecimiento del 36,3%; Intermediación financiera 32,5%; actividades empresariales 28,9%; Comercio con el 25,9%; Agricultura y Ganadería 21%; Educación 20,9%; Hoteles y Actividades Restaurantes 18,8%, entre otras.

Los sectores económicos en donde el comportamiento de los contribuyentes presentaron decrecimientos fueron: explotación de minas y canteras (sector petróleo) -8,7%, así como servicios básicos -6,4%. El sector petrolero como se explica anteriormente se ve influenciado por los efectos de la Ley de Hidrocarburos 50/50 y la caducidad del contrato con la compañía Oxy, mientras que en servicios básicos el comportamiento refleja la administración de las inversiones en generación hidroeléctrica.

Recaudación de Impuestos Internos (1) por Actividad Económica Ene-Dic2007 – Ene-Dic2006 (Miles de US\$ dólares)

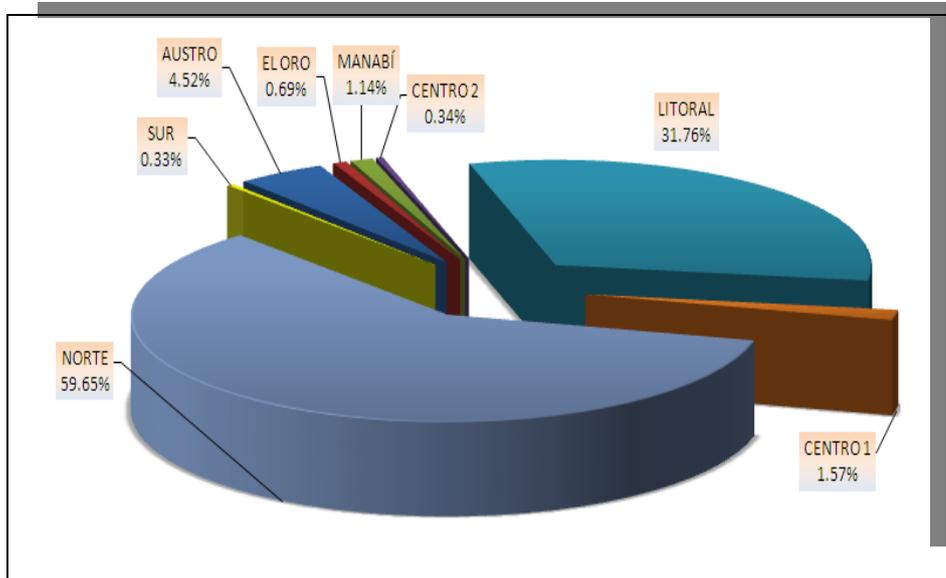


Fuente: Bases de Datos del SRI
Nota: Información provisional sujeta a revisión.

La recaudación generada en el 2007, conforme el domicilio fiscal del establecimiento matriz del contribuyente, se compone de la siguiente manera:

Un 59,6% de los pagos efectuados por los contribuyentes domiciliados en la Dirección Regional Norte con sede en Quito; 31,8% a los contribuyentes domiciliados en la Regional Litoral con sede en Guayaquil; 4,5% de la Regional Austro con sede en Cuenca, y el restante porcentaje en el resto de Direcciones Regionales conforme consta en el siguiente gráfico:

Composición de la Recaudación Por Direcciones Regionales Enero- Diciembre 2007



Fuente: Bases de Datos del SRI

Elaborado: Las Autoras

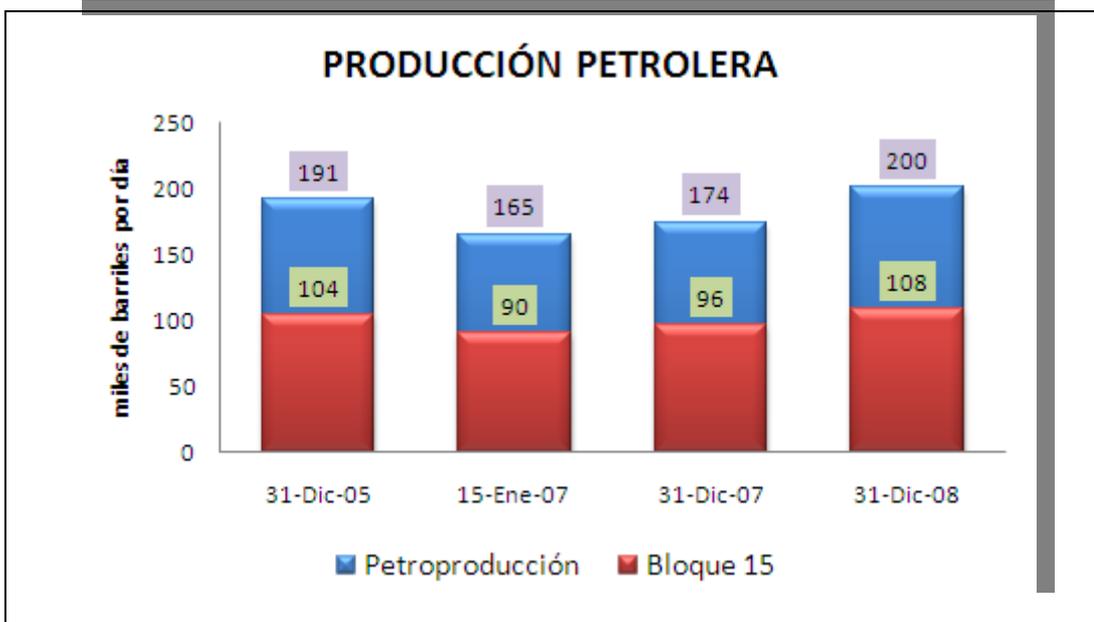
Nota: Información provisional sujeta a revisión.

Principales variables que influyen en la Recaudación:

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Durante el año 2007, la economía creció en un 2.6%, cifra menor al crecimiento esperado a inicios del año. Este hecho se produjo, principalmente, debido a la contracción de la producción petrolera en un 9.8%.

Pese a la caída de la producción petrolera, como consecuencia de la disminución de producción del Bloque 15 y Petroproducción por la falta de inversión de años anteriores, a finales del año 2007 se aprecia una recuperación del sector petrolero por las políticas de inversión emprendidas por el Gobierno Central, como muestra el siguiente gráfico.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaborado: Las Autoras

La administración tributaria en el año 2007, alcanzó un incremento de 13,8%, superior al crecimiento nominal de la economía (7,5%); explicado por el incremento de ciertos sectores de la economía y principalmente por el esfuerzo e la gestión tributaria de la actual administración.

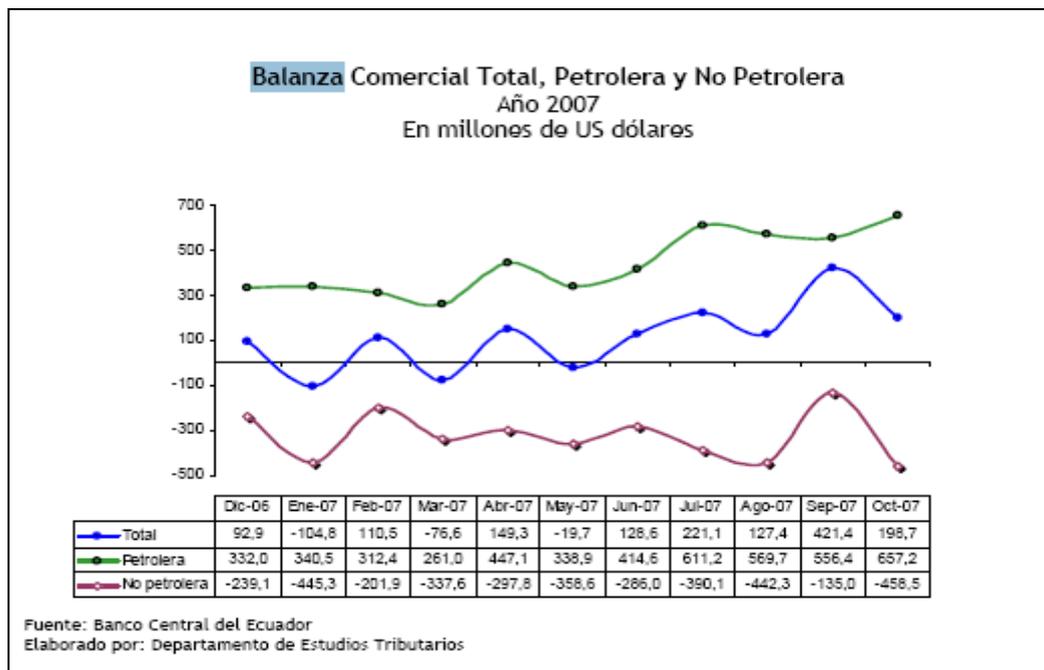
BALANZA COMERCIAL

Luego del crecimiento de 20% registrado en el mes de septiembre de 2007, cuando disminuyeron las importaciones de bienes de capital en un 40%, las importaciones de materias primas en un 23% y las de bienes de consumo en un 37%; en el mes de octubre las importaciones de bienes de capital incrementaron en 87% las materias primas en un 25% y los bienes de capital en 59% situación que habría contribuido al crecimiento registrado en la recaudación de IVA en el último trimestre del año 2007.

Durante el Año 2007, los productos de mayor importación fueron los aparatos eléctricos, productos químicos, productos minerales, metales comunes y el material de transporte. Por otra parte, registraron un mayor incremento en importaciones con relación al año 2006 los productos vegetales, alimentos, manufacturados de minerales y productos químicos.

Las exportaciones por su parte registraron crecimientos superiores al 10% durante el segundo semestre del año 2007, a excepción del mes de agosto en el cual decrecieron en 13.94%, debido a una caída de alrededor del 20% en las exportaciones petroleras durante ese mes.

La balanza comercial total disminuyó entre los meses de septiembre y octubre de 2007, y el saldo negativo de la balanza comercial no petrolera se agudizó, como indica el siguiente gráfico.



RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Enero - Diciembre 2008

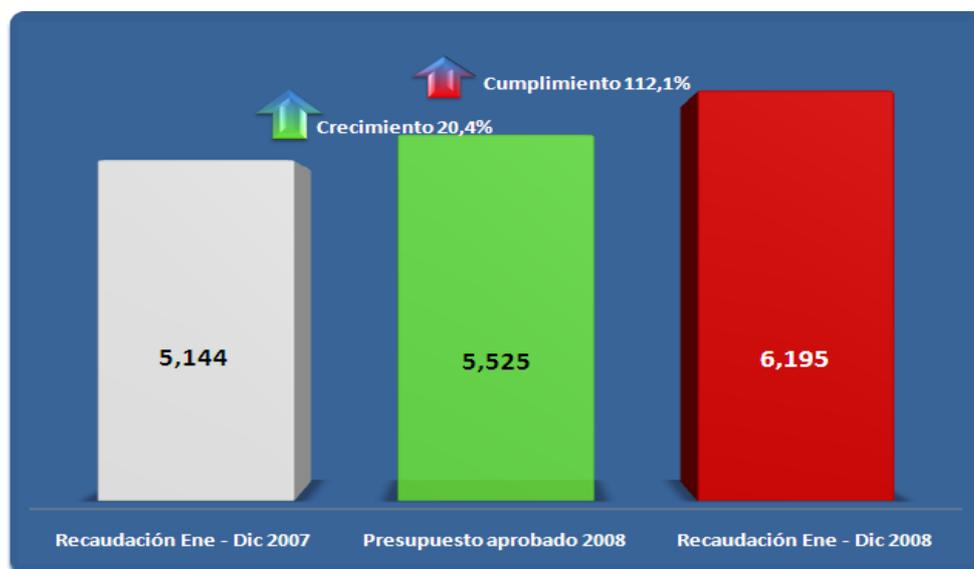
Durante el ejercicio enero – diciembre del 2008, el Servicio de Rentas Internas recaudó por concepto de impuestos US\$ 6.194,5 millones en valores netos, superando en 12,1% la meta trazada para el Presupuesto General del Estado, reflejando una recaudación Bruta¹ de US\$ 6.409,4 millones de dólares.

Los valores recaudados han permitido un cumplimiento frente al Presupuesto General del Estado del 112,1%. Esto significa que los valores que superen el presupuesto señalado, constituyen un aporte adicional a las arcas fiscales de US\$ 668,6 millones de dólares.

Es importante señalar a su vez que el crecimiento de la recaudación frente a similar período del año 2007 es del 20,4% en valores netos.

La gráfica podemos observar el cumplimiento de la meta de recaudación, así como el crecimiento registrado en el período respecto al 2007.

Durante este ejercicio, la Administración tributaria ha encaminado sus esfuerzos para lograr el mejor cumplimiento en la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria y su reglamento.



Millones de US\$ dólares

Nota: Información provisional sujeta a revisión.

Fuente: Base de Datos SRI

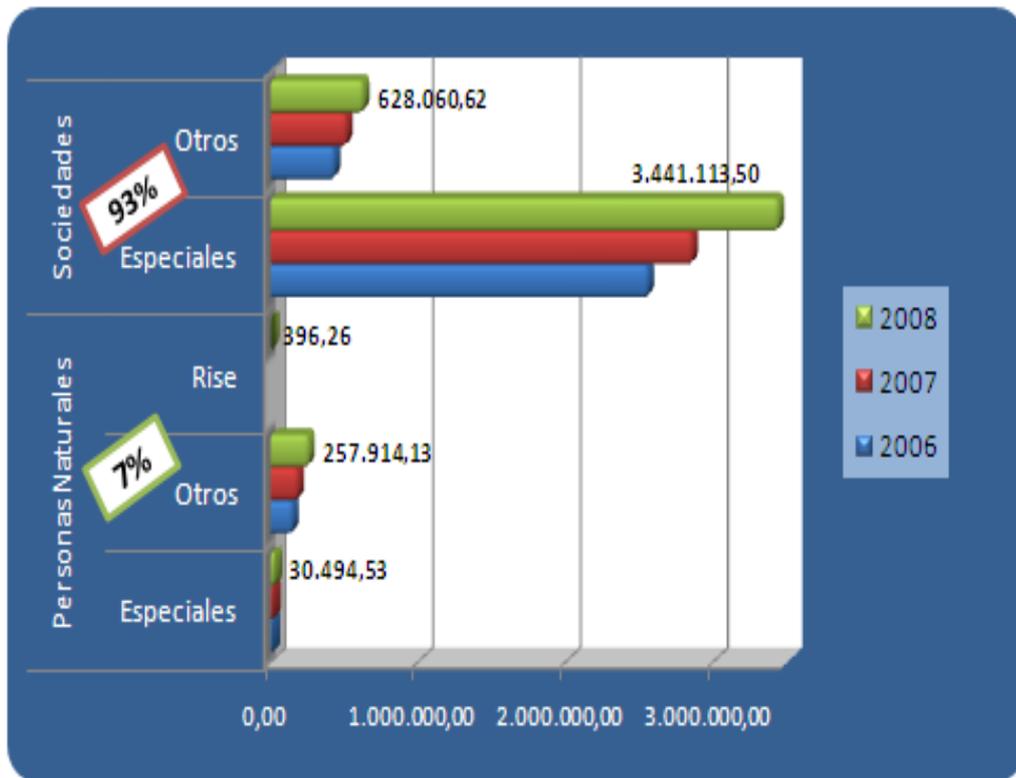
Elaboración: Previsiones y Estadísticas. Dirección Nacional de Planificación y Coordinación-Servicio de Rentas Internas

Recaudación por tipo y clase de contribuyente

Por tipo y clase de contribuyente, la recaudación se presenta en el siguiente Gráfica, donde podemos observar que el 93% de la recaudación está presentada por Sociedades y 7% por Personas Naturales (tómese en cuenta que las Retenciones por trabajo en relación de dependencia a Personas Naturales es declarada por las Sociedades)

Composición de la Recaudación por tipo y clase de contribuyente

Enero – diciembre 2008-2007-2006 (miles de US\$ dólares)



Fuente: Bases de Datos del SRI
Elaboración: Planificación Nacional

**CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO**
AÑO 2008
Valores en USD \$ dólares

GRUPO DE IMPUESTOS	Presupuesto Aprobado 2008	Recaudación Ene-Dic. 2007	Recaudación Ene-Dic. 2008	Cumplimiento	Crecimiento 2008 / 2007
TOTAL NETO ⁽³⁾	5.525.878.180	5.144.110.492	6.194.511.064	112,1%	20,4%
Devoluciones de IVA	(203.000.000)	(217.756.715)	(314.012.825)	-154,7%	44,2%
Impuesto a la Renta Global	1.925.000.000	1.756.774.519	2.369.246.841	123,1%	34,9%
Retenciones Mensuales	1.300.000.000	1.062.960.545	1.413.583.073	108,7%	33,0%
Anticipos al IR	200.000.000	226.738.816	352.325.475	176,2%	55,4%
Saldo Anual ⁽⁴⁾	425.000.000	467.075.158	603.338.293	142,0%	29,2%
Impuesto al Valor Agregado	3.167.400.000	3.004.551.505	3.470.518.637	109,6%	15,5%
IVA de Operaciones Internas	1.627.400.000	1.518.385.683	1.762.418.454	108,3%	16,1%
IVA Importaciones	1.540.000.000	1.486.165.823	1.708.100.183	110,9%	14,9%
Impuesto a los Consumos Especiales	497.078.180	456.739.554	473.903.014	95,3%	3,8%
ICE de Operaciones Internas	420.078.180	380.773.224	334.117.559	79,5%	-12,3%
ICE de Importaciones	77.000.000	75.966.330	139.785.455	181,5%	84,0%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	66.000.000	74.356.038	139.785.455	211,8%	88,0%
Intereses por Mora Tributaria	18.000.000	18.253.062	20.402.660	113,3%	11,8%
Multas Tributarias Fiscales	35.400.000	32.807.891	32.191.835	90,9%	-1,9%
Salida de Divisas			31.408.606		
RISE			396.255		
Otros Ingresos	20.000.000	18.384.638	15.139.780	75,7%	-17,6%

Fuentes: BCE, Sistema Financiero Nacional.

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Estudios.- Servicio de Rentas Internas

Recaudación de Impuestos en Ecuador sube 20,4% en 2008

La recaudación neta de impuestos en Ecuador subió un 20,4% a 6.195 millones de dólares en el 2008 frente al 2007, gracias a un mayor control tributario según el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los ingresos netos por impuestos en el 2007 alcanzaron los 5.144 millones de dólares.

Las recaudaciones tributarias se han convertido en la principal fuente de ingresos del país, ya que han aumentado pese a la crisis mundial, a diferencia de las exportaciones petroleras y las remesas que han bajado su porcentaje de aporte al fisco ecuatoriano.

Los ingresos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el más importante en el mapa tributario, alcanzaron los 3.471 millones de dólares en el 2008 frente a 3.005 millones de dólares recaudados en el año previo. Mientras, el Impuesto a la Renta alcanzó 2.369 millones de dólares, un 34,9% más que en el 2007.

El SRI aseguró que el repunte de las recaudaciones se produjo por los controles permanentes que ejecuta el ente estatal para mantener y mejorar los niveles, y por los incentivos implementados durante el año para las personas naturales y empresas.

Ecuador esperaba recaudar impuestos por alrededor de 5.526 millones de dólares en el 2008, pero la cifra fue rebasada desde noviembre.

En diciembre del 2008 la recaudación tributaria alcanzó unos 465 millones de dólares. Para el 2009, las autoridades económicas prevén obtener unos 6.500 millones de dólares en pago de impuestos.

Las políticas de recaudación de impuestos tributarios en el Ecuador son definidas por el Servicio de Rentas Internas, en el cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual mantiene una serie de estrategias que le permiten cumplir con la recaudación de los impuestos y de las cuales podemos mencionar las siguientes:

- Declaraciones a través de la página web del SRI.

- Ampliar la base de contribuyentes activos mediante la instrumentación de mecanismos que permitan viabilizar el pago voluntario de tributos.

Para ello es necesario contar con una base de datos actualizados permanente sobre los diferentes contribuyentes y su tipo de actividad, permitiendo incrementar la recaudación de impuestos y reduciendo la informalidad. Es así que el SRI hoy en día ha ejecutado programas de notificación masiva a personas no registradas en el Ruc o que no han cumplido en el pago de sus impuestos.

INFLACIÓN

El año 2007 cerró con una inflación anual de 3.32%. El crecimiento de la inflación durante este año se vio fuertemente influenciado por el crecimiento de los precios de bienes como el pan, la harina de trigo, el aceite, la leche y de servicios como la matrícula y pensión escolar, éstos dos últimos responden a crecimientos estacionales propios del inicio del período escolar en marzo en la Región Costa y en Octubre en la Sierra.

El incremento de precios de productos como la harina de trigo, aceites y lácteos podría estar influenciado por el efecto mundial del incremento en la demanda de estos alimentos en los mercados internacionales. Adicionalmente, se estaría destinando gran parte de los cultivos a la producción de biocombustibles.

En cuanto a los bienes no gravados con IVA en el país, estos tuvieron un mayor crecimiento inflacionario concluyendo el año con un 3.9% de variación anual, por su parte la inflación de bienes no gravados tuvo una inflación de 2.6% en el mes de diciembre de 2007.

CAPÍTULO III

3. ANALISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA IVA COBRADO IVA PAGADO DE LA EMPRESA “ LA CASA DEL PERNO”

AÑO 2008.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.

“LA CASA DEL PERNO” es una Almacén ubicado en el centro la ciudad de Loja en la calle 18 de noviembre No 02-11 intersección Juan de Salinas. Provincia de Loja parroquia el Sagrario, teléfono 2572911-2579835.

Su propietario es el Sr. Daniel Fabrizzio Carrión Guerrero que es mayor de edad y hábil para contraer y obligarse; cumpliendo con los requisitos legales para realizar cualquier actividad comercial.

Realizó el respectivo trámite para obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC) que es un documento a cargo del Servicio de Rentas Internas cuya finalidad es identificar a los contribuyentes para proporcionar información a la administración tributaria.

El número de RUC es 1102737424001, a partir del 1 de marzo de 1994 inicio las actividades e inscripción del mismo adquiere obligaciones tributarias en relación Estado- Empresa, y mas adelante se convirtió en persona natural obligada a llevar contabilidad; actualmente la Casa del Perno cuenta con un sistema automatizado contable para realizar la facturación de su mercadería y obtener sus reportes contables cuando el lo necesite.

Según el Art. 34: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.-

Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

“LA CASA DEL PERNO” de acuerdo el Régimen Tributario, cancela los siguientes tributos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA) mensualmente, que es el resultado de las diferencias de las compras y las ventas del mes a declarar.
- Declaración del pago del Impuesto a la Renta, para ello presenta el resumen de los valores retenidos por proveedores, personal en relación de dependencia.
- Declaración Anual del Impuesto a la Renta, es el resumen de las operaciones realizadas en el ejercicio económico, información presentada mediante los Estados Financieros mediante el Balance General y el Estado de Resultados.
- Anexos Mensuales de compras, ventas y retenciones, estos son soporte de costos y gasto y sustentan las operaciones diarias de la empresa.

“LA CASA DEL PERNO” cuenta con todos los requisitos para ejercer su actividad económica, se encuentra al día con el pago de sus tributos, como lo exige el Servicio de Rentas Internas.

La casa comercial actualmente cuenta con un selecto grupo de clientes tanto del sector público, privado y en general, los cuales acuden constantemente a realizar sus compras.

Esta empresa se podría considerar que cuenta con clientes frecuentes alrededor de 200 personas mensualmente.

Entre los clientes privados de la Casa del Perno son: Universidad Técnica Particular de Loja, Inapesa, ILE, Grupo de Ing. Civiles, Arquitectos, Cooperativa de Ahorro y Crédito CAPE, entre otros, con quienes mantiene una política de crédito de 30 días en ventas mayores a \$50.00.

Otro cliente frecuente dentro de las Instituciones Públicas es el Ilustre Municipio de Loja, con quien mantiene una línea de crédito de 90 días, hoy en día de acuerdo a las nuevas políticas de pago de clientes lo realiza con transferencias en el Banco de Loja (Cuenta de la empresa).

La Casa del Perno en la actualidad de abastece de mercadería con proveedores nacionales, los mismos que le dan un crédito de tres meses en la adquisición de mercadería por el valor de \$1.000 dólares americanos y sus cuentas por pagar los efectúa a través de cheques del Banco de Machala (cuenta corriente de la empresa), y por la puntualidad de pago esta empresa se ha ganado la confianza con sus proveedores, por ello sus pedidos son atendidos puntualmente y despachados en la fecha establecida.

La atención al público lo realizar de lunes a viernes de 8 a 12H00 y 14H00 a 19H00 y el Sábado de 9H00 a 13 H00.

La atención al público de “LA CASA DEL PERNO” lo realizan dos personas el propietario y un ayudante

3.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE PRESTE.

“LA CASA DEL PERNO” inicio su actividad comercial en el año de 1994 cuyo capital de inicio fue de 80.000.000 de sucres en ese entonces.

En el mismo año “LA CASA DEL PERNO” fue afiliada a la Cámara de comercio de la ciudad de Loja.

En la actualidad al 2008 cuenta con un capital de \$ 138,284.92. Esto nos permite ver el crecimiento y la sostenibilidad de la empresa desde su creación hasta la fecha.

“LA CASA DEL PERNO” dedicada a su actividad comercial a la compra y venta al por mayor y menor de artículos: Pernos-Acero, Hierro, Herramientas Manuales y Eléctricas y las marcas de los productos que comercializa en su mayoría son: Stanley, Perles, Norton, Loctite, Bozza, Bahco, y Black & decker, Dewalt, Thomas, Fandeli, Wagner, Duracell, Rally.

Los productos que comercializa la Casa del Perno se la puede clasificar de la siguiente manera:

- **Material de Seguridad:** Guantes de cuero y caucho, mascarillas, protector de polvo, tapones de oídos, orejeras, gafas protectoras

transparentes, mandiles de tela y corosil, casco protectores, ternos impermeables entre otros.



- Materiales de Ferretería:** Pernos de todo tamaño, tuercas, tornillos, tirafondos, llaves combinadas juego de dados y accesorios, juego de llaves mixtas, destornilladores, tijeras para podar, cierras, martillos, prensa para tubos, cigüeñal para moto sierras, brocas de diferente tamaño, adaptadores ex agonales, candados de todo porte, válvula esférica, discos de amolador, lijas de hierro ,pistolas de compresor, boquillas de cafetera, etc.



Herramientas eléctricas y accesorios

Adaptador hexagonal para fijar tuercas

10%



Código: 0411455 Descripción: Adaptador hexagonal para fijar tuercas 10mm (3/8") Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 100 Uni. Venta: unidad

Broca A/V HSS tipo Alemana

Liquidación



Código: 0071456 Descripción: Broca a/V 1/8" HSS tipo Alemana Emp. Prim: 10 Emp. Sec: 200 Uni. Venta: unidad

Broca A/V HSS tipo Alemana

20%



Código: 008114 Descripción: Broca a/V 5/8" (16mm) HSS tipo Alemana Emp. Prim: 2 Emp. Sec: 20 Uni. Venta: paquete

Sierra circular 10"

10%



Código: 0125559 Descripción: Sierra circular 10" 66 dientes Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: unidad

Taladro pedestal

NUEVO



Código: 0125521 Descripción: Taladro pedestal 0,75hp 1/8" Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: unidad

Broca A/V para metal y madera

DEWALT **50%**

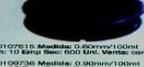


Código: 0067363 Descripción: Broca a/V 1/8" (3mm) HSS para metal y madera Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 5 Uni. Venta: unidad

Ferretería

Nylon para pesca blanco

ARATY



Código: 0107010 Medidas: 0,40x0,6x1,00mm Emp. Prim: 10 Emp. Sec: 500 Uni. Venta: paquete

Código: 0107030 Medidas: 0,40x0,6x1,00mm Emp. Prim: 10 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: paquete

Disco corte metal acodado

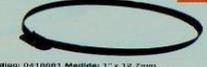
15%



Código: 0080289 Medidas: 151x17x25" Emp. Prim: 12 Emp. Sec: 100 Uni. Venta: unidad

Abrazadora de acero inoxidable

3%



Código: 0410061 Medidas: 1" x 1,2 Zmm Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: unidad

Disco continuo diamante corte seco

15%



Código: 0200000 Medidas: 4,5" x 1,4mm x 2/8" Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: unidad

Gafa protectora transparente

15%



Código: 0040004 Descripción: Gafa protectora transparente Emp. Prim: 20 Emp. Sec: 500 Uni. Venta: unidad

Garrucha de plataforma rueda bola

15%



Código: 0100500 Descripción: Garrucha de plataforma rueda bola de 100mm Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: juego

Garrucha de plataforma rueda hierro

15%



Código: 0075018 Descripción: Garrucha de plataforma rueda hierro 1,12" Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: juego

Garrucha de plataforma rueda nylon

15%



Código: 0317038 Descripción: Garrucha de plataforma rueda nylon 1,12" Emp. Prim: 20 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: juego

Perno hexagonal con tuercas

Liquidación



Código: 0114777 Descripción: Perno hexagonal con tuercas 1/2" x 2" (12mm) Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 1 Uni. Venta: lote

Tirafondo

Liquidación



Código: 0010001 Descripción: Tirafondo 1/8" x 4" (10mm) Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: lote

Tuerca de mariposa galvanizada

Liquidación



Código: 0040000 Descripción: Tuerca de mariposa galvanizada 1/2" (12mm) Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: lote

Tornillo punta broca

10%



Código: 0030700 Descripción: Tornillo punta broca 1/2" x 2" (12mm) Emp. Prim: 1 Emp. Sec: 10 Uni. Venta: lote

www.ferremundo.com.ec / 817

- **Equipos:** Cuenta con soldadoras, prensa para tubos, taladro pequeño hasta un taladro de banco, otro.

<p>Disco corte general plano</p>  <p>5%</p> <p>Código: 02005607 Medida: 12 x 302 x 17 Emp. Prima: 10 Emp. Seco: 10 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Disco corte metal plano</p>  <p>5%</p> <p>Código: 02007004 Medida: 7 x 118 x 20 Emp. Prima: 5 Emp. Seco: 20 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Disco de acero inoxidable acodado</p>  <p>5%</p> <p>Código: 02007004 Medida: 7 x 118 x 20 Emp. Prima: 10 Emp. Seco: 10 Unid. Venta: unidad</p>
<p>Disco corte metal ultrafino</p>  <p>3%</p> <p>Código: 04043001 Medida: 7 x 118 x 20 Emp. Prima: 5 Emp. Seco: 20 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Lija para hierro</p>  <p>2%</p> <p>Código: 03000000 Grano: 4 Emp. Prima: 100 Emp. Seco: 700 Unid. Venta: unidad</p> <p>5%</p> <p>Código: 03000000 Grano: 6 Emp. Prima: 100 Emp. Seco: 700 Unid. Venta: unidad</p> <p>3%</p> <p>Código: 03000000 Grano: 8 Emp. Prima: 100 Emp. Seco: 700 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Guante cuero con palma reforzada</p>  <p>5%</p> <p>Código: 0000010 Descripción: Guante cuero con palma reforzada 10-12 Emp. Prima: 12 Emp. Seco: 120 Unid. Venta: par</p>
<p>Disco corte metal plano</p>  <p>2%</p> <p>Código: 02005604 Medida: 7 x 118 x 20 Emp. Prima: 15 Emp. Seco: 20 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Arnes de seguridad con cabo</p>  <p>5%</p> <p>Código: 16181001 Descripción: Arnes de seguridad 4 Sides con cables 2cm Emp. Prima: 1 Emp. Seco: 10 Unid. Venta: unidad</p>	
<p>Automotriz</p>		
<p>Equipo portátil hidráulico 10ton</p>  <p>NUEVO</p> <p>Código: 0422120 Descripción: Equipo portátil hidráulico 10ton Emp. Prima: 1 Emp. Seco: 1 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Equipo portátil hidráulico 4ton</p>  <p>NUEVO</p> <p>Código: 0422101 Descripción: Equipo portátil hidráulico 4ton Emp. Prima: 1 Emp. Seco: 1 Unid. Venta: unidad</p>	<p>Presna hidráulica</p>  <p>NUEVO</p> <p>Código: 0422147 Descripción: Presna hidráulica 2ton Emp. Prima: 1 Unid. Venta: unidad</p> <p>Código: 0422154 Descripción: Presna hidráulica 20 ton Emp. Prima: 1 Emp. Seco: 1 Unid. Venta: unidad</p>

- **Automotriz:** Tiene bandas, grasa y aditivos.



Misión

Proveer productos de alta calidad y a precios competitivos, donde los clientes estén respaldados por una empresa que tiene como norma moral una buena Atención al Cliente.

Visión

“Ser eficiente en el cumplimiento de la entrega de su producto al cliente”

Ser la empresa LIDER en la venta de Pernos de acero y hierro, herramientas manuales y eléctricas y lograr incorporar en los clientes la confianza y satisfacción.

Valores

Los valores de la empresa “La Casa del Perno” son los siguientes:

Integridad.

Honestidad

Respeto

Excelencia

Calidad en servicio

Buena atención a los clientes

Precios competitivos

Objetivos

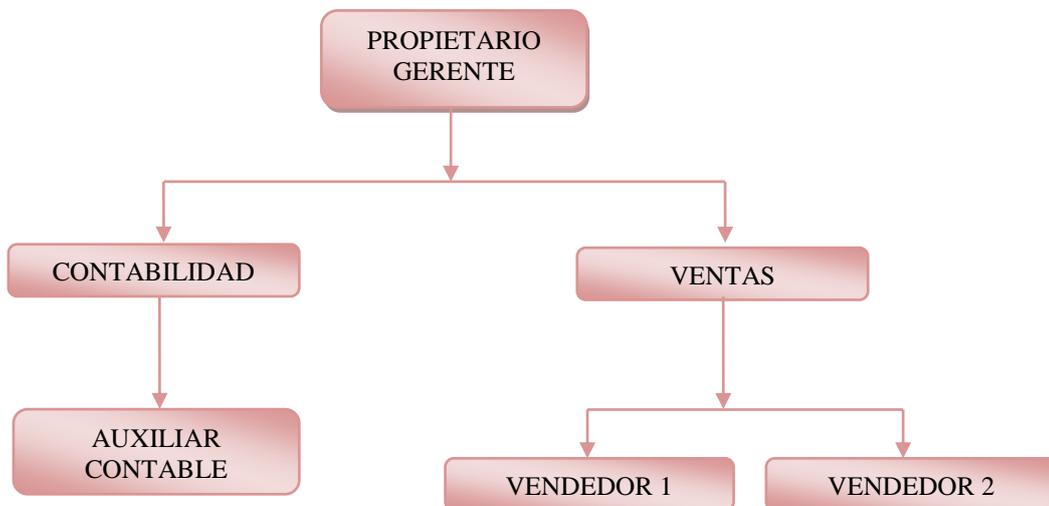
Como toda empresa Casa del Perno, tiene sus objetivos mediante los cuales le permitan incrementar su venta y ampliar sus beneficios y para ello cuenta con líneas de acción para alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la empresa Líder en el mercado local especialmente en la venta de pernos de acero y hierro, herramientas manuales y eléctricas.
- Comercializar y vender productos de buena calidad
- Mantener la excelencia en la atención al cliente y convertirse en una empresa líder por su atención y venta de mercadería.

- Obtener un mayor grado de eficiencia y eficacia en los procesos de facturación y atención al cliente.

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Organigrama Estructural de “LA CASA DEL PERNO”



FUENTE: Archivo de la Empresa
ELABORADO: Las Autoras

Organigrama Funcional “LA CASA DEL PERNO”

GERENTE PROPIETARIO: Sr. Daniel Fabrizio Carrión Guerrero

- Contacto y selección de proveedores Nacionales e Internacionales
- Realizar requisiciones
- Adquisición de materiales
- Recepción de la mercadería, previa revisión con el documento de respaldo
- Emisión de cheques

CONTADORA: Dra. Vanesa Rodríguez

- Revisa que cada uno de las transacciones que ocurre en la Empresa estén respaldadas con toda la documentación necesaria
- Cumple con las políticas y principios contables que rigen a la Empresa.
- Elabora y presenta las obligaciones tributarias de acuerdo a la Ley de SRI.
- Pago de impuestos
- Elabora y presenta los estados Financieros de acuerdo al requerimiento del Gerente.

AUXILIAR CONTABLE: Lic. Lorena Silva

- Entrega la factura o Nota de venta a los Clientes por cada transacción.
- Control de ingresos y egresos de mercadería
- Realizar pagos a proveedores
- Recepción de cartera
- Atención al público.

VENEDORES

- Ubicación de la mercadería en áreas específicas.
- Control de Bodega
- Entrega del producto previo a una orden de pedido
- Atención al Cliente.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

La política de financiamiento constituye orientaciones generales para el funcionamiento de una Empresa. Regulan y limitan las acciones formulando una línea de conducta general y asegurando la uniformidad de actividades similares llevadas a cabo por diferentes personas.

Es muy importante que la máxima autoridad mantenga informado a su personal la política que mantiene la empresa en todo ámbito.

La política puede generar la conservación o destrucción de las relaciones con los clientes de acuerdo a la realidad que opera.

La “Casa del Perno” para lograr un buen funcionamiento a definido las siguientes políticas internas:

- Que la mayoría de la compras generalmente son financiadas con los ingresos obtenidos por las ventas de los diferentes productos que comercializa en la ciudad de Loja.
- Cuando la Casa del Perno realiza adquisiciones que requiera recursos financieros extrapresupuestarias busca financiamiento en Entidades Financieras que ofrezcan mejores condiciones de crédito.
- La Casa del Perno antes del endeudamiento realiza un análisis y estudio de mercado, para conocer si es conveniente o no la inversión.

3.4 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA

CONTABILIDAD

La contabilidad es una herramienta empresarial sobre las cuales se fundamentan las decisiones gerenciales y financieras, es así que toda actividad económica desde las pequeñas empresas hasta las más grandes requieren del aporte de la contabilidad para conocer los resultados de su gestión.

Concepto

La contabilidad es la ciencia y técnica que enseña recopilar, clasificar, registrar, de una forma sistemática y estructurada, las operaciones mercantiles realizadas por una empresa, con el fin de producir informes que, analizados e interpretados, permiten planear, controlar y tomar decisiones sobre la actividad de la empresa.

Objetivos

Los principales objetivos de la contabilidad son los siguientes:

- Conocer, registrar y presentar los bienes y recursos de propiedad de un ente económico, reconocer la obligación que tiene la empresa para responder con estos recursos, a sus propietarios y otros entes. Mostrar los cambios experimentados en tales recursos y la utilidad obtenida durante el periodo.
- Hacer que la codificación el registro y la presentación de la información contable sea clara precisa y útil, entre otras cosas para;
- Ayudar a la administración con una información oportuna y veraz para orientar la organización y dirección del negocio
- Predecir comportamientos futuros de las cuentas, como flujos de efectivo, ventas, gastos, utilidades e inversiones.
- Tomar decisiones de crecimiento inversión, capitalización y crédito.

- Servir de base para la valoración de la empresa, la determinación de presis y tarifas, la estimación de las cargas tributarias, el análisis de la situación financiera de la empresa y su planeación.
- Evaluar la gestión de la administración y la dirección de la empresa.

La empresa “Casa del Perno” esta obligada a llevar contabilidad y declarar sus impuestos de acuerdo a lo establecido por la ley del régimen tributario SRI, en base a los resultados que arroje la misma, además su información debe presentarla refrendada por su contador legalmente autorizado e inscrito en el respectivo Colegio de Contadores y en el Ruc, bajo su responsabilidad y de conformidad con la respectiva ley profesional.

Esta empresa realiza sus declaraciones al SRI por internet, de acuerdo a los medios y herramientas proporcionadas por el servicio de rentas internas de los siguientes formularios:

- Declaración Mensual de Impuestos al valor Agregado
- Declaración del Impuesto ala Renta
- Declaraciones de las retenciones en la fuente

En la Empresa “Casa del Perno” se ha puesto especial cuidado y precaución que se lleve el sistema contable adecuadamente en el manejo de su información, para lo cual cuentan con un sistema automatizado del Visual Fac8, que es una herramienta interactiva que permite registrar ventas, compras, proformas, inventarios, obtener reporte de compras, reportes de ventas, reporte de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, retenciones, y la obtención de los estados financieros, etc., lo que permite mantener la información al día.

La “Casa del Perno” para la justificación de sus transacciones que realiza cuenta con la siguiente documentación:

1.-Comprobantes de ventas.- Entendiendo como todo documento que acredite la transferencia de bienes o la prestación de servicios

Facturas.- En emitido en las transferencia de bienes o prestación de servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso del crédito tributario



Notas de ventas.- Lo emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales.



Liquidación de compra de bienes.- La casa del Perno que es persona natural obligada a llevar contabilidad, emitirá liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios en los siguientes casos:

En la adquisición de bienes muebles, corporales y prestación de servicios a personales naturales no obligados a llevar contabilidad que por su nivel cultural rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de ventas.

Guías de remisión.- Este documento sustenta el traslado de mercadería dentro del territorio nacional.

Comprobantes de retención.- es un documento que acredita las retenciones del impuesto a la renta y el valor agregado, realizadas por los distintos sujetos que reciben la calidad de agentes de retención.



LA CASA DEL PERNO
De Daniel Jabizzio Carrion Guerrero

Dirección: JUAN DE SALINAS 18 de Noviembre 02-11 y Juan de Salinas Telf. 2572911 Loja - Ecuador

R.U.C. 1102737424001

COMPROBANTE DE RETENCION

(001) - (001) **Nº 004336**

Nº Autorización SRI: 1106505225

Sr. (es):

Fecha de Emisión:

RUC:

Tipo de Comprobante de Venta:

Dirección:

Nº de Comprobante de Venta:

Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de Retención	Valor Retenido
Total Retenido					

Firma del agente de retención

ORIGINAL: Sujeto pasivo retenido
COPIA: Agente de Retención

IMPUESTA INTERGRAL De los Srs. Santiago Alejandro Matamoros E.U.C. 1107432000
Nº de A.A. 1437 - Emis. 001 901 al 004 500 - Válido Emisión hasta DICIEMBRE 2009

2.- Documentos Bancarios

Cheques.- Es un título mediante el cual una persona o Institución que dispone de cuenta corriente expide una orden de pago inmediato por una cierta cantidad, a favor de un beneficiario que será cancelado por una Institución Bancaria.

Nota de depósito bancario.- Es un documento emitido por cada entidad bancaria sirve para registrar los valores depositados en cada cuenta corriente o ahorro, ya sea en moneda, billetes y /o cheques.

Estado de cuenta corrientes.- Es un documento emitido mensualmente por el Banco a favor de la empresa que dispone cuenta corriente, en donde se detalla los cheques cobrados, depósitos efectuados, notas de debito, notas de crédito emitidas por el Banco.

3.- Documentos Comerciales:

Letras de cambio.- Esta es un título de crédito, a la orden, creado y regulado por la Ley que contiene un mandato de pago emitido por el girador para que otra persona- girado o librado- de aceptar la orden, la cumplen en los términos fijados en el documento, a favor de su tenedor.

LIBROS CONTABLES BÁSICOS UTILIZADOS

La contabilidad de la “Casa del Perno” se basa en los siguientes Libros contables:

Libro Diario

Es el registro contable principal que sirve para anotar en orden cronológica de fecha las operaciones que ocurre en la empresa en base a la documentación fuente.

EMPRESA “LA CASA DEL PERNO” LIBRO DIARIO AÑO2008				
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber

Libro Mayor

Es el segundo registro contable principal, presenta todas las cuentas y movimientos que cuentan en el Libro Diario y permite conocer los

diferentes registros de las cuentas contables, así como el saldo de cada uno de ellas.

EMPRESA " LA CASA DEL PERNO" LIBRO MAYOR				
Nombre de la cuenta:		Pág. No 01		
Código:				
Año:				
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
	Suman			

Libro de Inventarios

En el cual se registra todos los bienes muebles e inmuebles, créditos activos y pasivos ocurridas en el año.

EEMPRESA "CASA DEL PERNO" CONTROL DE INVENTARIO										
Fecha	Detalle	Ingresos			Egresos			Saldo		
		Cant.	C.Unit	C.tot.	Cant.	C.Un	C.Tot.	Cant.	C.Un.	C.Tot.

Libro caja

Registra las entradas y salidas de dinero a diario se realiza el cuadro de caja lo que permite evidenciar errores y nos permita tener información precisa y oportuna de la Empresa.

EMPRESA " LA CASA DEL PERNO" LIBRO CAJA				
Fecha	Detalle	Ingreso	Egreso	Saldo
	Suman			

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA "LA CASA DEL PERNO".

La empresa en los años anteriores realizaba únicamente: sus declaraciones de impuestos, control de ingresos y egresos, por este motivo no cuenta con estados financieros.

Frente a esta situación el señor propietario decide contratar los servicios profesionales para el período 2008, quien le apoyó de una manera oportuna en la recopilación de la información para poder presentar los estados financieros y de esta forma ayudar a la empresa a cumplir con lo dispuesto por la ley, tomar decisiones de inversión, crédito, solvencia, liquidez de la empresa y la capacidad de generar fondos.

Para el presente proyecto vamos a compartir Información de los Estados Financieros de la empresa "La Casa del Perno" del período 2008, de acuerdo a lo siguiente:¹⁰

¹⁰ Contabilidad General, Pedro Zapata Sánchez
Finanzas Básicas para no Financieros, Héctor Ortiz

**LA "CASA DEL PERNO
ESTADO DE RESULTADOS
1 de enero al 31 de diciembre de 2008**

INGRESOS OPERACIONALES		
Ventas	249,073.42	
Ventas Netas		249,073.42
Ventas 0%	18,478.16	
Ventas 12%	230,595.26	
Costo de ventas		228,973.41
Mercadería Inventario inicial	149,955.12	
Compras	198,417.11	
Mercadería disponible para la venta	348,372.23	
Mercaderías Inv. .Final	119,398.82	
Utilidad bruta en ventas		20,100.01
GASTOS DE OPERACIÓN		
Depreciación de equipo de computación	446.72	
Gastos IVA	1,536.98	
Gastos de afiliación	100.00	
Gasto de arriendo	712.37	
Gasto de seguridad	211.36	
Gasto de transporte	1,667.45	
Publicidad y propaganda	327.20	
Servicios básicos	1,219.43	
Suministros y materiales	560.50	
Impuestos y contribuciones	709.35	
Total Gasto operativos		7,491.36
UTILIDAD OPERACIONAL		12,608.65
Gastos no Operacionales		281.70
Servicios Bancarios	281.70	
UTILIDAD NETA		12,326.95

Loja, 31 de diciembre de 2008

.....
Gerente

.....
Contadora

LA "CASA DEL PERNO"
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre del 2008

ACTIVO		
Corriente		
Caja	666.42	
Banco Machala	4,286.77	
Inventario Mercadería	119,398.82	
Clientes	3,550.48	
IVA compras	0.03	
Multas e intereses	25.69	
Otras multas	17.96	
Anticipo retención en la fuente 1%	759.56	
Anticipo retención en la fuente 30%	1,395.85	
Crédito tributario	2,895.53	
Crédito tributario renta	1,293.22	
Total Activo Corriente		134,290.33
Propiedad planta y Equipo		
Equipo de computación	2,792.00	
Dep. Acum. Equipo de Comp.	-671.72	
Vehículo	23,800.00	
Total planta y equipo		25,920.28
Total Activo		<u>160,210.61</u>
PASIVO		
Corriente		
Proveedores	2,605.58	
Otras cuenta por pagar	6,993.16	
Total Pasivo corriente		9,598.74
PATRIMONIO		
Capital		
Capital Social	138,284.92	
Resultados		
Utilidad del ejercicio	12,326.95	
Total patrimonio		150,611.87
Total pasivo y patrimonio		<u>160,210.61</u>
Loja, 31 de diciembre de 2008		-
.....	
Gerente	Contadora	

Nota:

- La cuenta multas e intereses de \$ 25.69 y otras multas de \$ 17.96 en el balance general se encuentran en el activo, porque al cerrar

el balance no se considero como gasto, quedando la cuenta abierta, la misma que se reguló en el mes de enero del 2009, cargando a resultados (gastos).

- El valor de \$ 0.03 en IVA compras al igual que la anterior se regula en enero por diferencia tributario.

Indicadores Financieros.

Los indicadores financieros o razones financieras constituyen la herramienta más común y, por sí sola, la forma más completa de análisis financiero.

Se da el nombre de razón o indicador al resultado de establecer una relación numérica entre dos cantidades, a través de cualquiera de las cuatro operaciones matemáticas básicas. En nuestro caso estas dos cantidades correspondientes a las cuentas, subtotales o totales, del balance general y/o estado de resultados.

Entre los indicadores financieros más utilizados y agrupados de acuerdo a sus objetivos tenemos los siguientes:

Indicadores de liquidez.- Permite apreciar la capacidad del negocio para generar efectivo que le permita atender sus compromisos (pagos de obligaciones) corrientes.

$$\begin{aligned} \text{Razón corriente} &= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ &= \frac{\$ 134,290.33}{\$ 9598.74} \\ &= \mathbf{\$ 13.99} \end{aligned}$$

La Empresa “Casa del Perno” en este periodo muestra el respaldo que se encuentra disponible en el activo corriente para cubrir cada unidad de endeudamiento a corto plazo, disponiendo un índice de liquidez de 13.99 dólares para cubrir las obligaciones.

$$\begin{aligned}\text{Prueba acida} &= \frac{\text{Activo Corriente} + \text{inversiones inmediatas}}{\text{Pasivo Corriente}} \\ &= \frac{\$ 4,953.19}{\$ 9,598.74} \\ &= \mathbf{\$ 0.52}\end{aligned}$$

Estos nos demuestran que la Empresa para cubrir \$ 1 de sus obligaciones cuenta con \$ 0.52 en dinero en efectivo al momento.

$$\begin{aligned}\text{Capital neto de trabajo} &= \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \\ &= \$ 134290.33 - \$ 9598.74 \\ &= \mathbf{\$ 124691.59}\end{aligned}$$

Esta Empresa cuenta con un capital de \$ 124.691.59 para el desarrollo de sus actividades operativas, en caso que debería haber pagado todas las obligaciones a corto plazo inmediatamente.

Indicadores de Actividad.- Estos permiten apreciar si una empresa es eficiente en el uso de sus recursos, como inventarios, cartera, activos totales, etc., trabajando con el mínimo de inversión y logrando el máximo de rendimiento de cada uno de dichos recursos.

Rotación de inventarios.- Indica el número de veces que ha renovado el inventario de mercadería como consecuencia de las ventas.

$$\text{Rotación de inventarios} = \frac{\text{Costo de ventas}}{\text{Promedio de inventario}}$$

$$= \$ \underline{228.973,41}$$

$$\$ 119.398,82$$

$$= \$ \mathbf{1.92}$$

Los inventarios de esta empresa tienen una rotación de 1.92 al año, esto nos permite ver que tiene mayores posibilidades en mejorar sus utilidades.

Plazo promedio de reposición de inventarios.- Indica el número de días que la empresa demora en reponer los inventarios.

$$\text{Plazo promedio de reposición de inventarios} = \underline{360 \text{ días}}$$

Rotación de inventarios

$$= \underline{360}$$

$$1.92$$

$$= \mathbf{300 \text{ días}}$$

Esto indica que el inventario de mercadería tiene una buena rotación.

$$\text{Razón de solidez} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

$$= \underline{\$160,210.61}$$

$$\$ 9,598.74$$

$$= \$ \mathbf{16.69}$$

Por cada dólar de deuda de la Casa del Perno, esta dispone de \$ 16.69 representados en sus activos para respaldar dichas obligaciones.

Indicadores de endeudamiento.- Sirve para analizar si la política de financiación de una empresa es adecuada según las circunstancias de la economía, su capacidad de endeudamiento, la correcta distribución de

pasivos de acuerdo con el plazo, y el efectivo del endeudamiento sobre la utilidad de cada ejercicio teniendo en cuenta los gastos financieros.

$$\begin{aligned}\text{Capacidad de endeudamiento} &= \frac{\text{Pasivos Totales} \times 100\%}{\text{Activos Totales}} \\ &= \frac{9598.74 \times 100\%}{160210.61} \\ &= \mathbf{5.99\%}\end{aligned}$$

El 5.99% del total del activo de la Empresa esta financiado por créditos, es decir, cada dólar del activo esta financiado así: 0.06 por terceras persona y 0.94 es financiado por el propietario.

Por lo tanto esta razón indica el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo.

Apalancamiento Total.- Esta razón muestra la cantidad del patrimonio neto de la Empresa que corresponde a fuentes de financiamiento externas.

$$\begin{aligned}\text{Apalancamiento Total} &= \frac{\text{Pasivos Totales} \times 100\%}{\text{Patrimonio Neto}} \\ &= \frac{9,598.74 \times 100}{150,611.87} \\ &= \mathbf{6.37\%}\end{aligned}$$

El patrimonio empresarial esta comprometido en 6% por deudas.

Indicadores de Rentabilidad.- Miden el grado de eficiencia de la empresa para generar las rentas a través del uso racional de los activos y sus ventas.

Margen neta de utilidad: Demuestra el porcentaje de las utilidades que la empresa a generado luego de haber deducido los gastos operativos y no operativos, es decir, la utilidad luego de impuestos y particiones

$$\begin{aligned}\text{Margen neta de utilidad} &= \frac{\text{Utilidad neta} \times 100\%}{\text{Ventas netas}} \\ &= \frac{12,326.95 \times 100}{249,073.42} \\ &= \mathbf{4.95\%}\end{aligned}$$

Esto significa que la utilidad que queda luego de deducir los costos y gastos es de 5% respecto a las ventas.

Margen Bruto de utilidad sobre ventas.- Indica el porcentaje de utilidades que la empresa genera en sus ventas, luego de haber deducido el costo de ventas de la mercadería vendida.

$$\begin{aligned}\text{Margen Bruto de utilidad} &= \frac{\text{Utilidad bruta en ventas} \times 100\%}{\text{Ventas netas}} \\ &= \frac{20,100.01 \times 100}{249,073.42} \\ &= \mathbf{8.07\%}\end{aligned}$$

La utilidad bruta representa el 8.07%, es decir, el costo de la mercadería asciende a 91.93%.

3.5 REPERCUSIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES, SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO

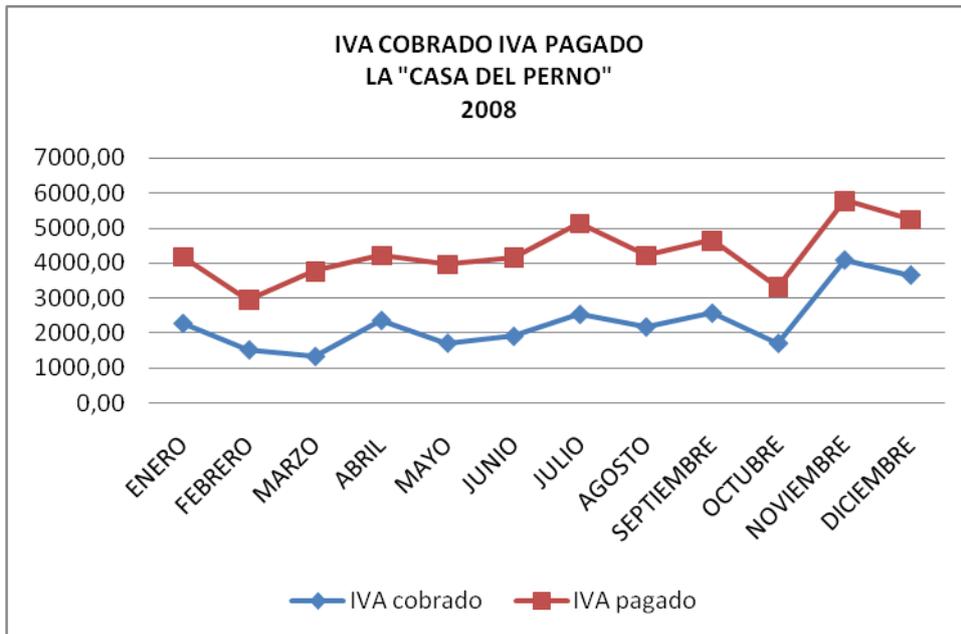
En el siguiente cuadro se presenta un consolidado de las declaraciones mes a mes del Impuesto al Valor Agregado, realizado por la Empresa “Casa del Perno” en el año 2008, donde permite mirar la repercusión de IVA pagado e IVA cobrado, de igual manera determinar el grado de incidencia del Crédito Tributario de esta Empresa.

COMERCIAL "CASA DEL PERNO" IVA COBRADO IVA PAGADO ENERO A DICIEMBRE DE 2008									
MESES	VENTA	VENTAS 12%	IVA COBRADO USD	COMPRAS DE BIENES USD	COMPRAS	CRÉDITO TRIBUTARIO MES	CRÉDITO TRIBUTARIO	RETENCIONES	CRÉDITO
	0%				IVA PAGADO		MES ANTERIOR	IVA RECIBIDO	PRÓXIMO MES
ENERO	0.00	18,850.4	2,262.05	16,043.29	1,925.19	336.86	6,416.14	130.57	6,209.85
FEBRERO	0.00	12,582.75	1,509.93	11,921.66	1,430.60	79.33	6,209.85	121.39	6,251.91
MARZO	394.51	11,003.25	1,320.39	20,354.18	2,442.50	1,048.84	6,251.91	79.08	7,379.83
ABRIL	2,487.00	19,564.35	2,347.72	15,534.05	1,864.09	688.69	7,379.83	95.33	6,786.47
MAYO	3,430.89	14,166.41	1,699.97	18,889.94	2,266.79	136.13	6,786.47	112.89	7,035.49
JUNIO	561.07	15,790.99	1,894.92	18,820.43	2,258.45	295.78	7,035.49	138.18	7,469.45
JULIO	463.20	20,977.41	2,517.29	21,835.24	2,620.23	46.08	7,469.45	235.07	7,750.60
AGOSTO	95.70	18,022.27	2,162.67	17,133.37	2,056.00	127.23	7,750.60	199.49	7,822.86
SEPTIEMBRE	2,347.16	21,285.92	2,554.31	17,397.61	2,087.71	675.37	7,822.86	175.75	7,323.24
OCTUBRE	1,053.03	14,123.17	1,694.78	13,541.21	1,624.95	183.59	7,323.24	102.77	7,242.42
NOVIEMBRE	2,518.50	33,897.98	4,067.76	14,330.33	1,719.64	2,468.49	7,242.42	285.41	5,059.34
DICIEMBRE	5,127.10	30,330.36	3,639.64	13,328.17	1,599.38	2,280.17	5,059.34	116.37	2,895.54
TOTAL	18,478.16	230,595.26	27,671.43	199,129.48	23,895.53	8,366.56	82,747.60	1,792.30	79,227.00

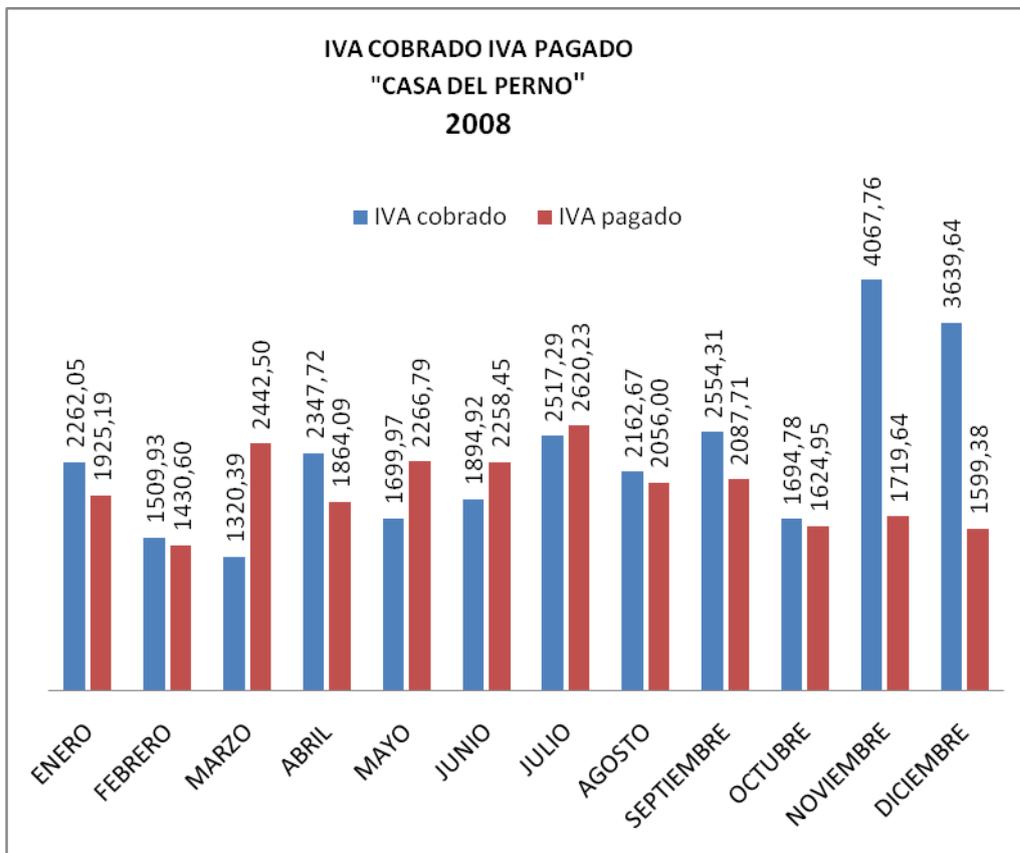
Fuente: Datos Casa del Perno

Elaborado: Las Autoras

Nota: El valor de compras de acuerdo al formulario 102 del SRI es de \$ 199,129.48 porque se le incluye los \$ 712.37 de arriendos y en el Estado de Resultados esta separado la cuenta compras y arriendo



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

De acuerdo al presente cuadro del IVA cobrado y del IVA pagado, la empresa “Casa del Perno” tiene un valor de \$ 27,671.43 hasta diciembre 2008 por IVA cobrado, mientras que el IVA pagado para el mismo año es de \$ 23,895.53, porque la empresa en este año obtiene mayor venta y las compras fueron mínimas, por contar con mercadería en stop desde año anterior.

Sin embargo la empresa no tiene influencia en el efectivo ya que no hay egresos por impuesto al Servicio de Rentas Internas, por que inicia este periodo con un crédito tributario de \$ 6,209.85 el mismo que le ayuda a compensar en sus declaraciones mensuales y cerrando al final del año con un crédito tributario de \$ 2,895.54.

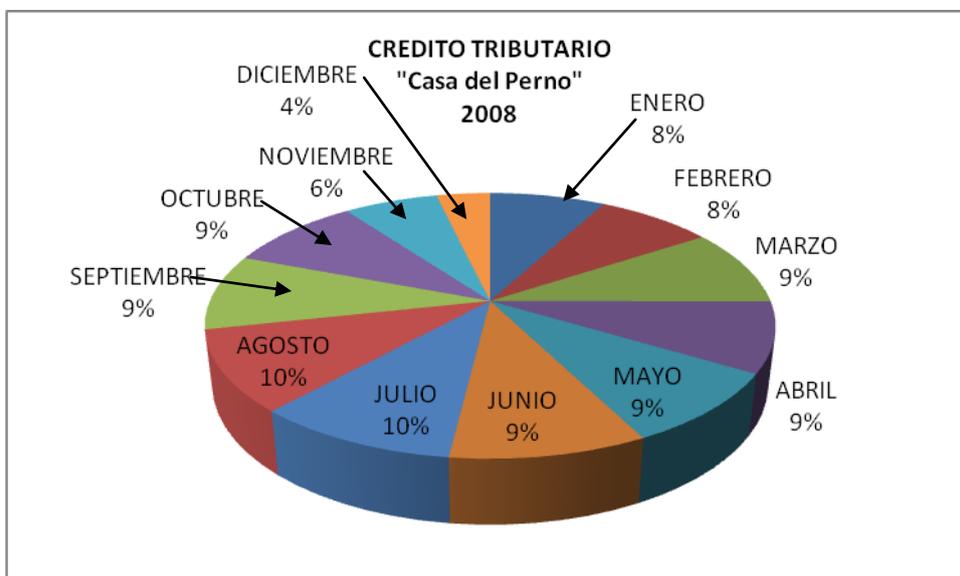
También se puede indicar que las compras mayores fueron en los meses de marzo y abril de 2008 mientras que las ventas fuertes y buenas para la “Casa del Perno” se realizó en el mes de Julio, septiembre, noviembre y diciembre esto demuestra la existencia de una buena rotación de inventarios. El mismo que nos permite comprobar de acuerdo a los índices de rotación aplicada anteriormente.



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

La “Casa del Perno” al inicio de este periodo (2008) cuenta con un crédito tributario de \$ 6,416.14 el mismo que le ayudo a cubrir todas sus obligaciones (IVA) mensualmente con el SRI, de acuerdo a las normativas del Estado.

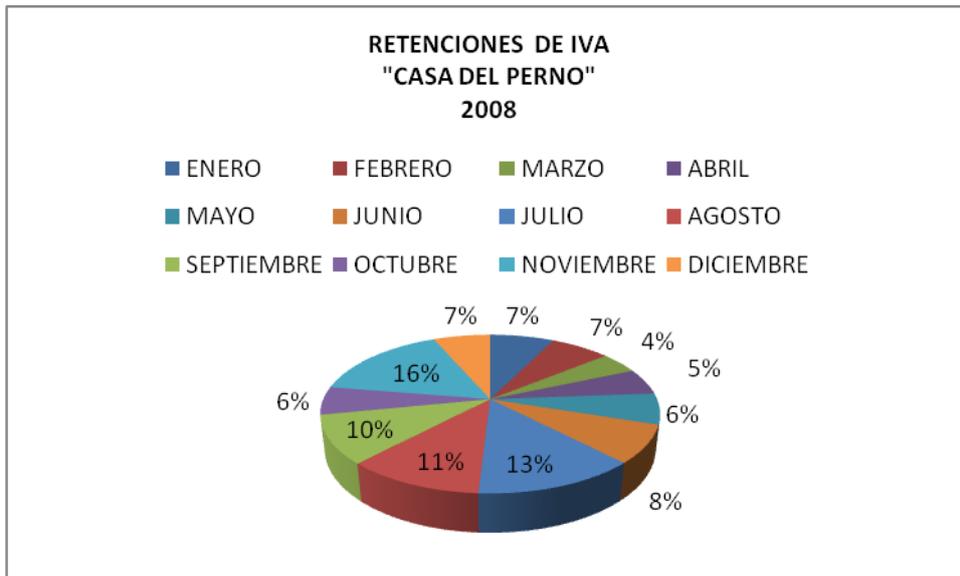
De acuerdo al análisis del IVA cobrado IVA pagado se considera una ventaja para la empresa por cuanto sus declaraciones de las obligaciones tributarias se recompensan con el crédito tributario que mantiene esta entidad, beneficiándole mes a mes por cuanto no existe un egreso económico del propietario.



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

En cuanto a las recaudaciones de las Retenciones del IVA recibidas se puede observar que en los meses de Julio es del 13% que corresponde a \$ 235.07 y noviembre \$ 285.41 que representa el 16% estos dos meses son los más altos del año, aquí se puede acotar que sus ventas mayores son a Contribuyentes Especiales, Entidades Públicas y Privadas.

La Empresa durante los doce meses del año obtuvo por retenciones \$ 1,792.30 cantidad que no es tan considerable pero le ayuda en parte a mantener su crédito tributario.



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

3.6 ANÁLISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y DE LOS AJUSTES NECESARIOS BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO.

La “Casa del Perno” es una empresa donde ofrece a sus clientes sus productos directamente a sus clientes finales, por este motivo su forma de pago es en efectivo, salvo algunas excepciones a las Instituciones públicas y privadas que acepta el pago con cheque.

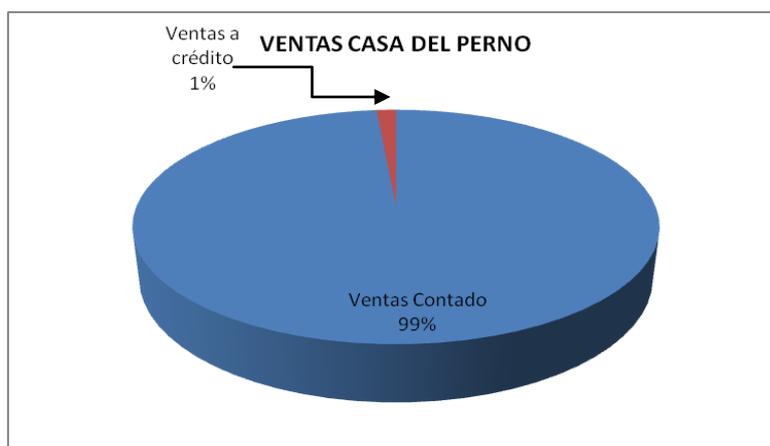
Por lo indicado el proceso de cobranza de esta empresa es de forma inmediata al momento de entrega de mercadería.

VENTAS AL CONTADO

La mayoría de las ventas que lleva acabo la “Casa del Perno” se lo realiza al contado y su pago es en efectivo esto equivale al 98.57%, los mismos que son recaudados directamente por el propietario y su Auxiliar Contable, al final del día realizan el cierre de caja, una vez verificado el efectivo procede a ser depositados en la cuenta bancaria de la Empresa.

VENTAS CASA DEL PERNO		
2008		
	DÓLARES	PORCENTAJE
Ventas Contado	245,522.94	98,57 %
Ventas a crédito	3,550.48	1,43 %
Total ventas	249,073.42	100,00%

Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

VENTAS A CRÉDITO

Este tipo de venta la empresa realiza únicamente con las Instituciones Publicas y Privadas a partir de los \$ 50.00 con las cuales mantiene convenio como por ejemplo con la Universidad Técnica Particular de Loja, Honorable Consejo Provincial de Loja, Grupo de Ingenieros Civiles, entre otros, los mismos que tienen como plazo máximo de 30 días, para cancelar.

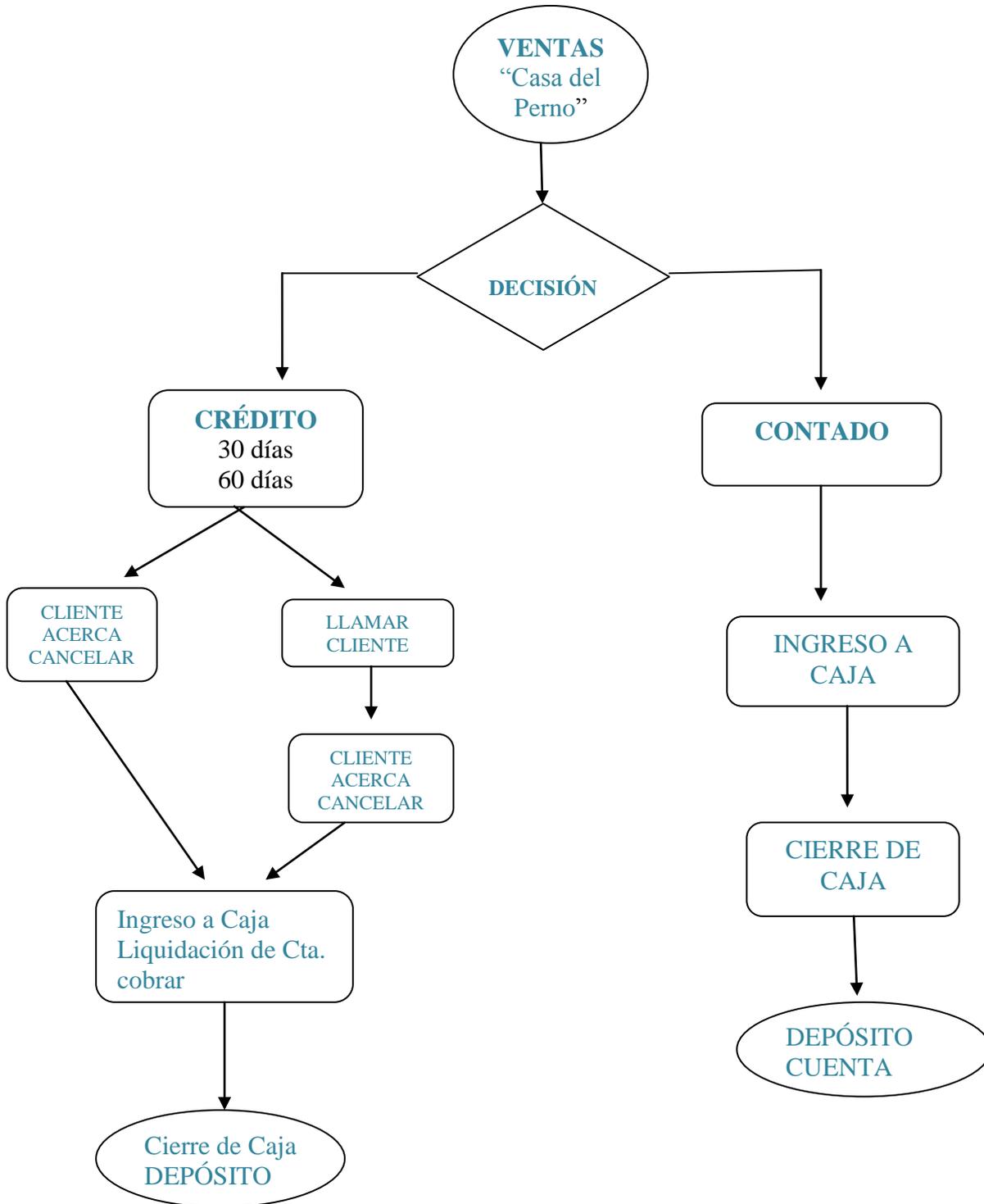
Sus pagos los realizan mediante cheques cruzados a partir de los \$ 50 de crédito y estas ventas a crédito corresponden a un 1.43% del total de ventas de la Empresa “Casa del Perno”, porque las cuentas por cobrar que tienen “Casa del Perno” las recupera mes a mes ya que su política de crédito es máximo a 60 días.

Por la buena atención al cliente, variedad de sus productos y calidad ha logrado mantener un buen número de clientes permanentes, fieles y leales

Es importante indicar que para conceder créditos, el propietario realiza un análisis con la finalidad de conocer la solvencia y cumplimiento del cliente.

Las ventas a crédito es muy mínimo como se observa en el grafico anterior que corresponde a 1.43% de todas las ventas efectuadas, por este motivo la Empresa “Casa del Perno” en este periodo no cuenta con un control y detalle de la cuenta por Cobrar, además es el primer año que realizan los Estados Financieros con el apoyo de una Profesional.

FLUJO DEL PROCESO DE CUENTAS POR COBRAR



Fuente: Datos Casa del Perno
Elaborado: Las Autoras

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- La Empresa “Casa del Perno” en este periodo cumplió de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas realizando sus declaraciones oportunamente, por ende podemos indicar que la empresa no evade ningún impuesto.
- Esta Empresa tiene siempre presente sus valores, especialmente la buena atención al cliente, lo que permite contar cada día con nuevos clientes generando que sus ventas mejoren.
- En el año 2008 en la Casa del Perno se observó que al final del año sus ventas llegaron a \$ 230,595.26 y el mes que más ventas tuvo fue el mes de noviembre con un monto de \$ 33,897.98 con tarifa 12%.
- Sus compras en este almacén fueron de \$ 199,129.48 anual y el mes que más compró mercadería fue en el mes de Julio con un monto de \$ 21,835.24
- El propietario de la “Casa del Perno” mantienen una buena liquidez para cubrir sus pasivos, como se pudo observar en este período sus cuentas por pagar son mínimas, es decir la Empresa trabaja siempre con capital propio.
- En cuanto a la propuesta del proyecto fue favorable, justa y pertinente para la Empresa porque le permitió darse cuenta que necesita mantener un control adecuado de sus operaciones en torno a su actividad económica, además adquirió un sistema informático y contrató un Profesional, y está considerado en el próximo año mejorar su control especialmente en las cuentas por cobrar e inventarios de mercaderías.
- La Empresa en los años anteriores solo mantenía un control de ingresos, egresos y las declaraciones de impuestos, por este motivo la empresa no

cuenta con Estados Financieros, si no solo a partir del año 2008 que cuenta con el apoyo de una profesional lo que nos permitió realizar el análisis únicamente del presente periodo.

- El IVA es el principal impuesto en la estructura Tributaria, que representa 109.6% de la recaudación al 2008, alcanzando un crecimiento del 15.5% en relación al 2007, mientras que el 95.3% corresponde de impuestos a los Consumos especiales.
- El impacto del IVA en la Empresa Casa del Perno durante el período 2008, no tiene mayor influencia en su efectivo por que no tiene egresos para este impuesto, por contar con un crédito tributario de los años anteriores, el mismo que ayudó a compensar en sus declaraciones mensuales y cerrando al final de este año con un crédito Tributario de \$ 2,895.54.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

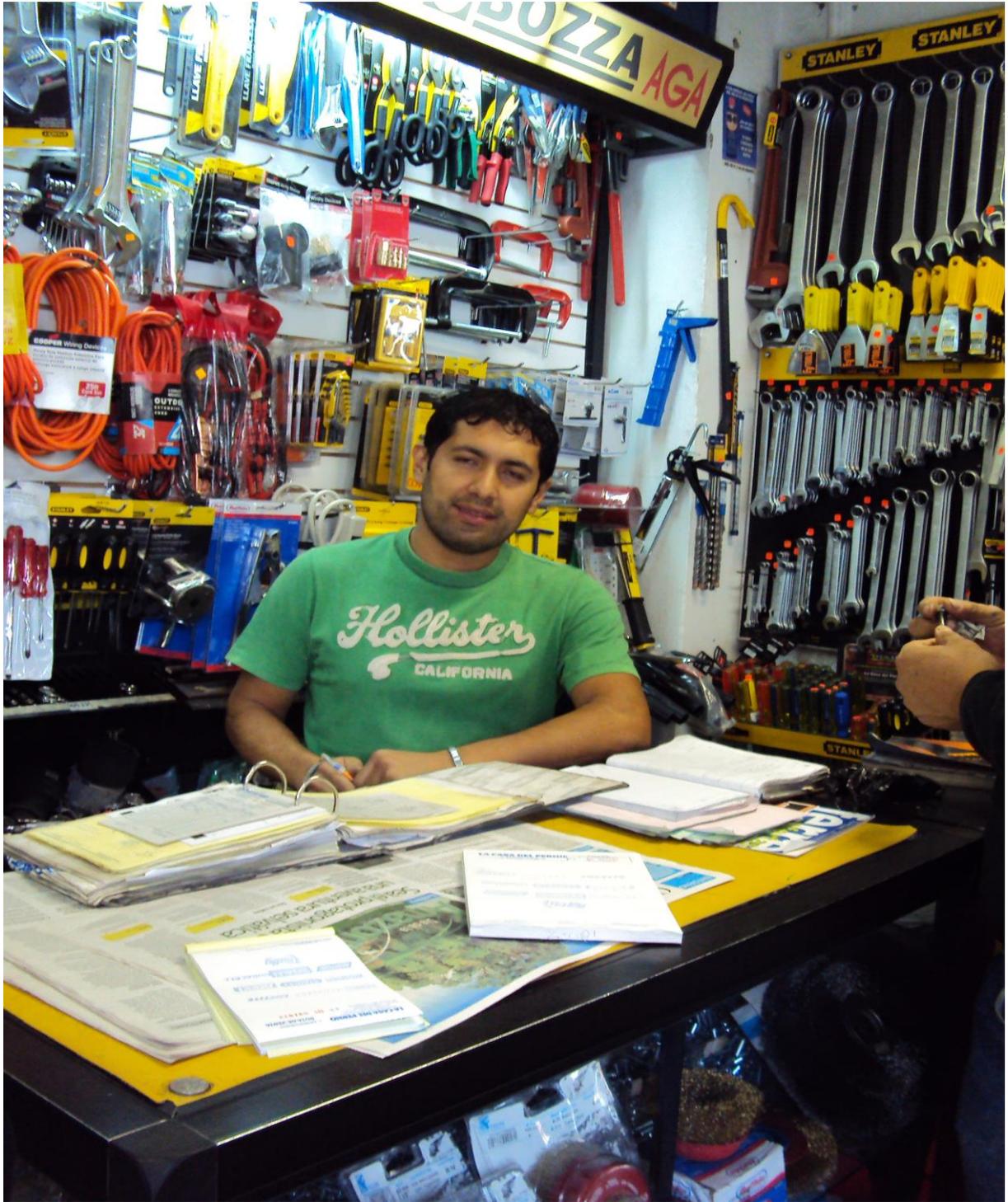
- Con la finalidad de mantener el prestigio y la aceptación de La Empresa “Casa del Perno” con el Servicio de Rentas Internas se recomienda mantener el cumplimiento de sus obligaciones tributarias oportunamente.
- Mantener y mejorar sus políticas institucionales y personales para lograr que sus ventas mejoren siempre.
- Debe buscar nuevas estrategias y formas para lograr mayor ventas en relación a sus compras, porque su Empresa está ubicada en una ciudad donde existe mayor competitividad.
- A pesar de tener una buena liquidez, es saludable para la empresa buscar la forma de incrementar su capital, el mismo que le ayude a cubrir cualquier riesgo en el futuro.
- Es necesario seguir trabajando para disminuir la evasión Tributaria, fomentando la educación en la ciudadanía lo que permite una adecuada conciencia tributaria, que comprenda la importancia del compromiso tributario y así la colectividad esté consciente de pagar los impuestos; también es necesario seguir con las campañas publicitarias y que el personal Administrativo Tributario mantenga relación con el contribuyente, donde puedan transmitir mensajes adecuados, oportunos con el cumplimiento de las normas tributarias.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

- ZAPATA SANCHEZ, Pedro (2003), Contabilidad General, cuarta edición, Editorial MC Granw Hill, Colombia.
- ESPEJO JARAMILLO, Lupe Beatriz (2007), Contabilidad General, primera edición, Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.
- VASCONEZ A, José Vicente, Contabilidad Intermedia, primera edición, Editorial, Editorial Carvajal, Colombia.
- ORTÍZ ANAYA, Héctor, Finanzas Básicas para no Financieros, editorial Quebecor world Bogotá, Colombia.
- RAMIREZ, José, Modelo de Equilibrio General Aplicado Tributario (MEGAT) (2007), primera edición, Ecuador.
- www.elnuevoempresario.com/noticia
- www.monografias.com
- www.eluniverso.com
- www.sri.gov.ec
- www.cre.com.ec
- www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/presupuesto
- www.ecuavisa.com
- www.ministeriodeeconomiyfinanzas.com
- www.bce.fin.ec
- Sri.gov.ec /reportes mensuales de recaudación

ANEXOS



Empresa "Casa del Perno"